



POSTAL EXPRESS

LOGÍSTICA & MENSAJERÍA

NIT. 830 098 513 - 9

Notificaciones Judiciales, Correo Certificado y Especializado

100

Recibo de Caja

57687

CIRCULAR No. 291 del C.B. del P
- lo enunciado en (01 FOLIOS)

Ciudad	BOGOTÁ D.C.			FECHA	DÍA	MESES	AÑO	Dto.		
					06	02	201			
Receptor	MARLENY GÓMEZ BERNAL						Tel:	\$ 6.000		
Remite	JUZGADO VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.									
La suma de (en letras)	SEIS MIL PESOS M/CTE									
De	MARIA STELLA ALVAREZ						Proceso	2016-770		
De	ALFREDO ALVAREZ									
Dirección	CRA 7 CALLE 19 COSTADO NORTE CASETA DE DULCES DEL DISTRITO de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.									
Observaciones										
LO ENUNCIADO EN	01 FOLIOS OK									
NOTA	<ul style="list-style-type: none"> Consta de prueba de pago Guía del respectivo envío Certificación original 			CONSULTA TU ENVÍO www.postalexpress.com.co					Firma Autorizada	

ronaldbilo01@gmail.com • Cel: 320 291 4847



BOGOTÁ D.C. 1990.9

121

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPLA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-15 Piso 8
COMUNICACIÓN PERSONAL (291 C.G.P)

Bogotá, D.C.,

Señor(a):

ALFREDO ALVAREZ

Carrera 7 Calle 19 costado norte caseta de Dulce del distrito

BOGOTA D.C.

Fecha 06 FEB 2017

Servicio postal autorizado

No. De radicación del proceso
770/2016

naturaleza del proceso
Declarativo SUMARIO

fecha providencia
Septiembre 19/2016

Demandante:

MARIA STELLA ALVAREZ

Demandado:

JAIRO E. RODRIGUEZ ALVAREZ Y OTRO

Comedidamente me permito comunicarle a usted que en este Despacho se adelanta proceso Declarativo Verbal No.770/2016 adelantado por MARIA STELLA ALVAREZ CONTRA JAIRO ENRIQUE RODRIGUEZ ALVAREZ Y OTRO que dentro del citado proceso se ha proferido providencia de fecha septiembre 19/2016 corresponde al AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.

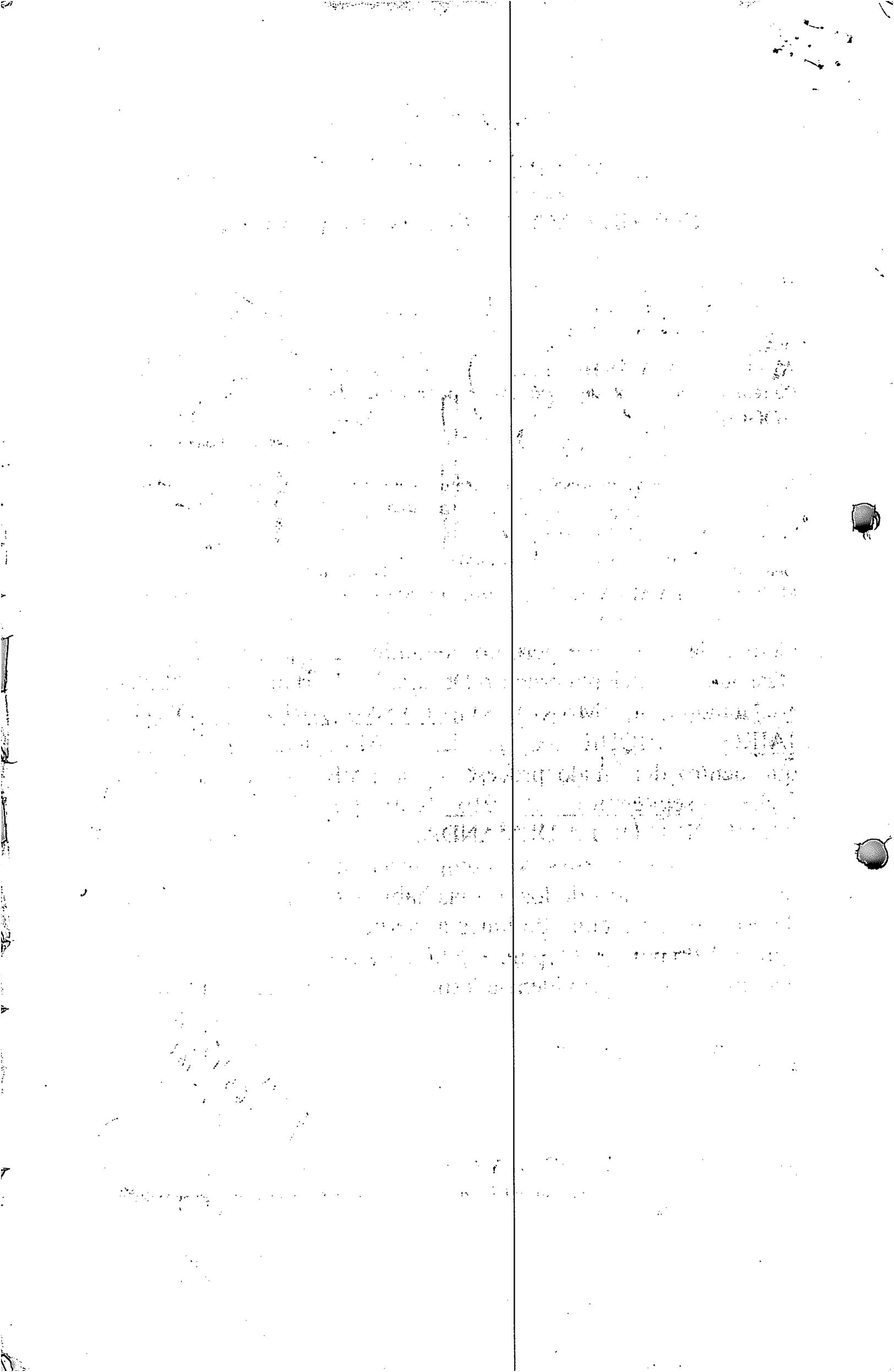
Por lo anterior, Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en el horario de 8.00 a.m a 1:00 pm y 2.00 p.m. a 5.00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el proceso indicado

Empleador Responsable

SECRETARIO

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se recibe la firma del empleado responsable

Jairo Rodriguez Alvarez
51868453
AP 128-153
06 FEB. 2017
COPIA COTEJA
CON EL ORIGINAL



172

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 8°

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogota D.C, hoy 17 de Abril de dos mil diecisiete (2017), debidamente autorizado por el secretario del Juzgado, notifique en forma personal al doctor **WILLIAM HERNAN VARGAS MARTINEZ**, quien se identifica con la C.C. 79.503.179 de Bogotá y T.P. 142368 del C.S.J., en calidad de Defensor de Amparo de Pobreza del demandado ALFREDO ALVAREZ, del auto admisorio calendado mayo diecinueve (19) de dos mil dieciseis (2016), proferido dentro del proceso **Verbal Sumario No. 2016-770** instaurado por **MARIA STELLA ALVAREZ** contra **JAIRO ENRIQUE RODRIGUEZ ALVAREZ, LUZ ESPERANZA ALVAREZ, ALFREDO ALVAREZ, NELLY CAROLINA PEREZ CASTIBLANCO, ANDRES FAVIAN PEREZ CASTIBLANCO, JESUS ANTONIO PEREZ CASTIBLANCO, MARIA MERCEDES PEREZ CASTIBLANCO Y RICARDO PEREZ CASTIBLANCO**, para que conteste demanda y/o proponga excepciones de ley dentro del termino comprendido de 10 dias, para lo cual se le hace entrega de las copias del correspondiente traslado.

El Notificado,



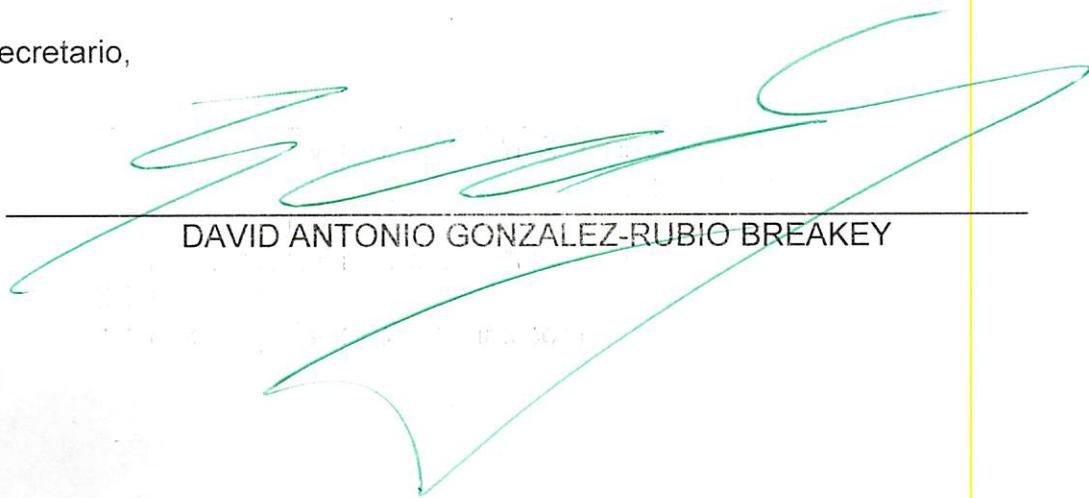
WILLIAM HERNAN VARGAS MARTINEZ, identificado con la C.C 79503179 de Bogota en su condición de defensor de amparo de pobreza dentro del presente proceso.
Direccion de Notificacion: Carrera 69R No 77-67
Telefono: 3203178843
Correo electronico: asjuriscont@hotmail.com

Quién notificó,



PABLO ANDRES ESCOBAR
Escribiente

El secretario,



DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKEY



terminos

Asesoría Jurídica Laboral Ry.M ¹²³

Celular: 311 273 52 85

**SEÑOR
JUEZ VEINTIDOS MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.**

**REF: PROCESO DECLARATIVO
EXP. 770/2016**

YOLANDA RIAÑOS BERMUDEZ, mayor, vecina y domiciliada en esta ciudad, obrando como apoderada de la parte demandante, solicito el cambio de la notificación de los señores ANDRES FAVIAN PEREZ CASTIBLANCO, JESUS ANTONIO PEREZ CASTIBLANCO, RICARDO PEREZ CASTIBLANCO, en la calle 112 No. 9 -22 sur Barrio Divino en la Localidad de Usme en la ciudad de Bogotá.

Lo anterior para continuar con el trámite procesal.

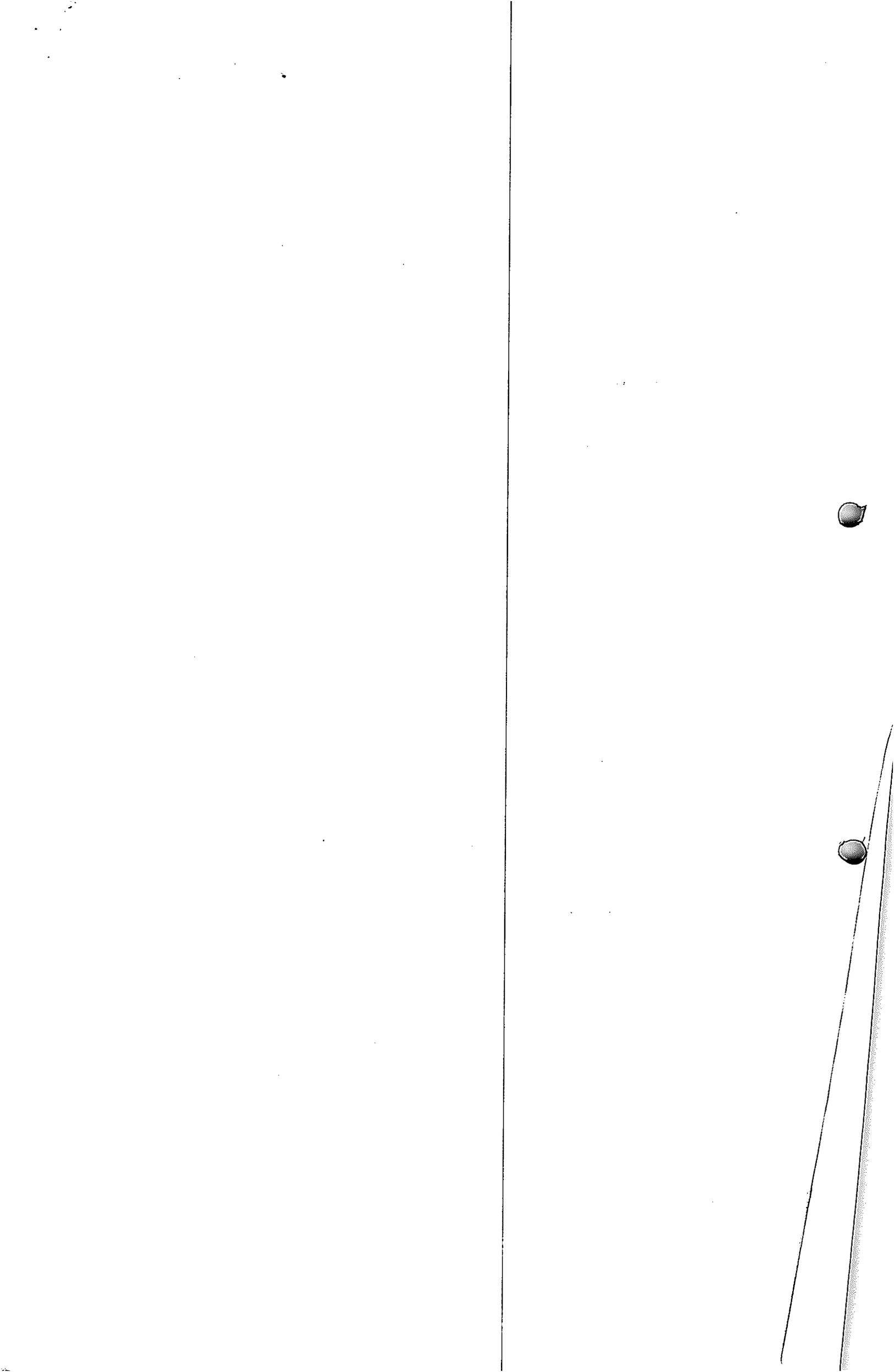
Del Señor Juez,

Atentamente,


YOLANDA RIAÑOS BERMUDEZ
T.P. 105.130 C.S.D.J.
C.C.No. 28.899.469

JUZ 22 CIVIL MPAL

1 folio 
70660 28-APR-'17 12:18



124

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZ 22 CIVIL MPAL

Z. P. S. O. S.

78693 2-MAY-17 14:27

REF: No 2016 - 0770

PROCESO: VERBAL SUMARIO VENTA DE COSA COMÚN

DEMANDANTE: MARIA STELLA ALVAREZ

DEMANDADO: ALFREDO ALVAREZ

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

WILLIAM HERNAN VARGAS MARTÍNEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No 79.503.179 de Bogotá, Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No 142.368 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de defensor de Oficio designado por este despacho, para representar los interés del señor Alfredo Álvarez sobre el proceso que se adelanta sobre la VENTA de bien común, manifiesto a este despacho que presento la contestación en los siguientes términos, así:

A LOS HECHOS

PRIMERO: Se observa que es cierto de acuerdo a la prueba allegada al proceso.

SEGUNDO: También es cierto de acuerdo al certificado de libertad y tradición, cuya matrícula inmobiliaria es 50C - 1652390, donde igualmente se observa que mi prohijado le corresponde el 20% de este inmueble.

TERCERO: Ninguno de los coasignatarios de una cosa universal o singular será obligado a permanecer en indivisión, la partición del objeto asignado podrá siempre pedirse, con tal que los coasignatarios no hayan estipulado lo contrario.

CUARTO: Al parecer por motivos de la demanda, se presenta dicha afirmación.

QUINTO: Lo considero parcialmente cierto, toda vez que no aporta plan de ordenamiento territorial, ni concepto de curaduría, para determinar si el bien inmueble es susceptible de ser fraccionado.

SEXTO: Que se pruebe, con la documental que allega al proceso.

SEPTIMO: De acuerdo a lo aportado es cierto y por las características del mismo.

ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 10/12/01 BY 60322 JRS/STP

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

Una vez observado el contenido de la demanda y el petitum demandatorio, se solicita la venta de cosa común del bien inmueble trabado en Litis, aunque preciso que el hecho de no plantearse la división material del bien, no se debe estar obligado a aceptar la pretensión de la demanda, por cuanto se hace menester estudiar los elementos probatorios allegado por la parte actora, con el ánimo de aplicar los criterios acerca de la posibilidad de la división materias y jurídica del bien, apoyados en conceptos técnicos de la oficina de planeación y de un posible dictamen pericial, y así decidir por cual opción decidir si por la división o la venta, esto con el propósito de que no se vean afectados sus copropietarios, pues se trata de un inmueble de interés social cuyo lugar de vivienda para mí prohijado es éste, y se estaría frente a una vulneración a la vivienda, sin importar las condiciones en que viva y la tengan, pero es su único lugar de residencia.

Entiendo que aunque se pida la división y no medie oposición, si los criterios de la divisibilidad no son aplicables, debe precederse a decretar la venta, por cuanto el mandato legal es claro en señalar que la venta, solo procede en el evento de que el bien no sea susceptible de división, lo que obliga primeramente a indagar acerca de esta circunstancia, si el bien no es susceptible de partición, a de procederse necesariamente a su venta con el fin de que reparta entre los condueños el valor respectivo y en proporción al derecho de cada uno.

EXCEPCIÓN DE MERITO

De acuerdo a lo anterior, más allá que se pueda decir del cumplimiento del trámite surtido, y lo obrante dentro del proceso.

La Genérica, Ruego Señora Juez decretar de oficio, cualquier **excepción** que advierta, o que resulte probada dentro del proceso

De la señora Juez

Cordialmente.


WILLIAM H VARGAS MARTINEZ
C.C. No 79.503.179 de Bogotá
T.P. 142368 del C.S de la J
Carrera 69R No 77 - 67 de Bogotá
Cel. 320 3178843

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL, BOGOTÁ D.C.
En la fecha: 1-9 MAY. 2017
Ingresó al despacho con:

de parte de
contradictor. Alfredo Alvaréz
Contestación de
Alfredo Alvaréz

BOGOTÁ D.C. - 27 de mayo de 2017
CALLE 143 No. 17 - 67 de Bogotá
TEL. 320 3178343

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diecinueve de mayo de dos mil diecisiete

REF: RAD: EJECUTIVO 11001400302220160077000

Visto el informe de secretaria que antecede y atendiendo el acta que milita a folio 110 de la actuación; el Despacho tiene por notificado al demandado **Alfredo Alvarez**, del auto admisorio de demanda, cuya diligencia se encuentra surtida en debida forma.-

Dentro del término legal, propuso excepciones.

Una vez se integre el contradictorio se continuara con el trámite que corresponde.

NOTIFÍQUESE


LILIANA CORREDOR MARTINEZ.
JUEZ
(B)

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 79 fijado hoy 122 MAYO 2017 a la hora de las 8:00 A.M.
David Antonio González Rubio Breakey
SECRETARIA



CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: **410050004** ARTICULO: **CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.**
 RADICADO: **770/2016** OFICINA ORIGEN: **BTA_PRINCIPAL (VALENTINA)**

EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2017 A LAS 11:00 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA RADICADO: 770/2016 D.C.

DEMANDANTE: MARIA STELLA ALVAREZ

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

NOTIFICADO: RICARDO PEREZ CASTIBLANCO

DIRECCIÓN: CALLE 112 N° 9-22 SUR BARRIO DIVINO ENCIUDAD: BOGOTA D.C. LA LOCALIDAD DE USME

RECIBIDO POR:

ÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

OBSERVACIÓN: La direccion no existe.

Nota: aciamos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 05 DE JULIO DE 2017

CORDIALMENTE,



Firma Autorizada



Lic.min.com. 0000397 NIT 900230715-9 Reg. Postal 0347 Dir. CRA 65 # 100-15 t. 2 Ofc 1505 Tel. 8122587 BTA_PRINCIPAL - Colombia.

*Jeon
350 2630218
Fugió con el
y de cruce
dubio + WhatsApp*

UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR

DATE: [Illegible]

TO: [Illegible]

FROM: [Illegible]

SUBJECT: [Illegible]

1. [Illegible]

DISCUSSION

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]



AM MENSAJES S.A.S NIT 900230715-9 Reg. Postal 0162
 CRA 65 ◆ Num. 100-15 t. 2 Ofc 1505 BOGOTA PBX: 8122587 -
 3006921847 Lic. MIN COMUNICACIONES 0000397
 HTTP://ACUSEELECTRONICO.COM / olmedocurrea5@hotmail.com



* 4 1 0 0 5 0 0 0 3 *

ORDEN
 PRODUCCIÓN
 44657

128
 REMITENTE

RESOLUCION DIAN No. 110000579266 del 2014-05-15 SOMOS REGIMEN COMUN, RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR. NUMERACION AUTORIZADA 00000000001 AL 000005000000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-06-27 11:58:26		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN VALENTINA			
REMITENTE JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN		TELÉFONO			
ENVIADO POR MARIA STELLA ALVAREZ			RADICADO 770/2016		PROCESO DECLARATIVO SUMARIO		ARTÍCULO N° Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.			
DESTINATARIO JESUS ANTONIO PEREZ CASTIBLANCO			DIRECCIÓN CALLE 112 N ° 9 - 22 SUR BARRIO DIVINO EN LA LOCALIDAD DE USME			CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN 0		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. KG	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 8200	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 8200
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe			

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

10000
10000
10000

10000
10000
10000

10000
10000
10000

10000
10000
10000

10000
10000
10000

10000
10000
10000

10000
10000
10000

10000
10000
10000

10000
10000
10000

10000
10000
10000

10000
10000
10000

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPLA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-15 Piso 8
COMUNICACIÓN PERSONAL (291 C.G.P)

Bogotá, D.C.,

Señor(a):

JESUS ANTONIO PEREZ CASTIBLANCO
RICARDO PEREZ CASTIBLANCO
calle 112 No. 9 -22 sur Barrio Divino en la Localidad de Usme
BOGOTÁ

Fecha

Servicio postal autorizado

No. De radicación del proceso
770/2016

naturaleza del proceso
Declarativo SUMARIO

fecha providencia
Septiembre 19/2016

Demandante:
MARIA STELLA ALVAREZ

Demandado:
JAIRO E. RODRIGUEZ ALVAREZ Y OTRO

Comendidamente me permito comunicarle a usted que en este Despacho se adelanta proceso Declarativo Verbal No.770/2016 adelantado por MARIA STELLA ALVAREZ CONTRA JAIRO ENRIQUE RODRIGUEZ ALVAREZ Y OTRO que dentro del citado proceso se ha proferido providencia de fecha septiembre 19/2016 corresponde al AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.

Por lo anterior, *Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en el horario de 8.00 a.m a 1:00 pm y 2.00 p.m. a 5.00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el proceso indicado*

Empleador Responsable

*Delanda Ricardo
28894469
17105.130 C.S.D*



SECRETARIO

Nota: En caso de que el usuario tiene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPLA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-15 Piso 8
COMUNICACIÓN PERSONAL (291 C.G.P)

Bogotá, D.C.,

Señor(a):

JESUS ANTONIO PEREZ CASTIBLANCO
RICARDO PEREZ CASTIBLANCO

calle 112 No. 9 -22 sur Barrio Divino en la Localidad de Usme
BOGOTÁ

Fecha

Servicio postal autorizado

No. De radicación del proceso
770/2016

naturaleza del proceso
Declarativo SUMARIO

fecha providencia
Septiembre 19/2016

Demandante:
MARIA STELLA ALVAREZ

Demandado:
JAIRO E. RODRIGUEZ ALVAREZ Y OTRO

Comedidamente me permito comunicarle a usted que en este Despacho se adelanta proceso Declarativo Verbal No.770/2016 adelantado por MARIA STELLA ALVAREZ CONTRA JAIRO ENRIQUE RODRIGUEZ ALVAREZ Y OTRO que dentro del citado proceso se ha proferido providencia de fecha septiembre 19/2016 corresponde al AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.

Por lo anterior, *Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en el horario de 8.00 a.m a 1:00 pm y 2.00 p.m. a 5.00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el proceso indicado*

Empleador Responsable

*Jalinda Pineda
28 899469
T 103-130*



SECRETARIO

Nota: En caso de que el usuario tiene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable

AT THE COURT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA
IN AND FOR THE DISTRICT OF COLUMBIA

IN RE: [Illegible Name]
[Illegible Name]
[Illegible Name]

[Illegible text block containing several lines of text, possibly a list or a set of instructions.]

1917
[Illegible text]

RECEIVED
[Illegible text]

[Illegible text block on the right side of the page, possibly a continuation of the document or a separate section.]

[Illegible text block on the right side of the page, possibly a continuation of the document or a separate section.]

[Illegible text block at the bottom right of the page.]



Asesoría Jurídica Laboral RyM

Celular: 311 273 52 85

c32.

SEÑOR
JUEZ VEINTIDOS MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZ 22 CIVIL MPAL

SFPA.

73824 27-JUL-17 15:15

Laboral

REF: PROCESO DECLARATIVO
EXP. 770/2016

Civil

YOLANDA RIAÑOS BERMUDEZ, mayor, vecina y domiciliada en esta ciudad, obrando como apoderada de la parte demandante, solicito el emplazamiento de los señores JESUS ANTONIO PEREZ CASTIBLANCO, RICARDO PEREZ CASTIBLANCO; teniendo en cuenta que la dirección en la calle 112 No. 9 -22 sur Barrio Divino en la Localidad de Usme en la ciudad de Bogotá no existe la dirección

La parte demandante desconoce otro domicilio .

Lo anterior para continuar con el trámite procesal.

Familia

Del Señor Juez,

Atentamente,

YOLANDA RIAÑOS BERMUDEZ
T.P. 105.130 C.S.D.J.
C.C.No. 28.899.469

Notariales

Administrativo

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL, BOGOTÁ D.C.

En la fecha: 8 AGO. 2017

Ingresó al despacho con:

emplazamiento Secretaría
a la demandada



133

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., nueve (9) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

REF: RAD: 110014003022201600770 00

Previamente a resolver la solicitud de emplazamiento que antecede, la parte interesada proceda a intentar la notificación a la dirección física carrera 86 No 56 G- 52 sur y Carrera 2 Este No 3-06 de esta ciudad.

Adicionalmente, se le requiere para que proceda a intentar la notificación de Jesús Antonio Pérez Castiblanco, último demandado por vincular al presente asunto.

NOTIFÍQUESE

LILIANA CORREDOR MARTINEZ.
JUEZ
(A)

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 129 fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M.

10 AGO. 2017

David Antonio González -Rubio Breakey
SECRETARIA





Asesoría Jurídica Laboral RyM

Celular: 311 273 52 85

134.

**SEÑOR
JUEZ VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.**

Laboral

Ref.: VENTA POR SUBASTA
DTE MARIA STELLA ALVAREZ
EXP 2016/ 0770

JUZ 22 CIVIL MPAL

IFRA

74828 13-SEP-17 15:57

Civil

YOLANDA RIAÑOS BERMUDEZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio identificada como aparece a pie de firma, obrando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente me dirijo al señor Juez que no es posible hacer la notificación a la dirección carrera 86 y mucho menos a la dirección del inmueble, ya que mi poderdante desconoce la dirección de la carrera 86 sur y la dirección del inmueble solo viven dos herederos.

Familia

Con referencia al señor Antonio Pérez Castiblanco, mi poderdante desconoce su dirección de domicilio. Ya que perdió contacto con todos sus sobrinos.

Notariales

Ruego al señor Juez ruego continuar con el tramite procesal

Cordialmente,

YOLANDA RIAÑOS BERMUDEZ
C.C. N°. 28.899.469 de Saldaña
T.P. No. 105.130 del C.S.de J.

Administrativo

JUZGADO VENTIDOS CIVIL MUNICIPIO DE BOGOTÁ D.C.

En la fecha: **18 SET. 2017**

Ingresó al despacho con:

en poder *del* *procurador*



175

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)
11001-40-03-022-2016-00770-00

No se accede a la solicitud que antecede, como quiera que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 9 de agosto de 2017, la parte demandante proceda a dar cumplimiento a lo requerido en la mencionada providencia.

Notifíquese,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ.
JUEZ
(RT)

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 155 fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M.
12 2 SEP 2017
David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Asesoría Jurídica Laboral RyM

Celular: 311 273 52 85

136



Laboral

**SEÑOR
JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.**

**EXP. No. 770/2016
ACCIONANTE : MARIA STELLA ALVAREZ
ACCIONADA : JAIRO R. RODRIGUEZ Y OTROS**

Civil

YOLANDA RIAÑOS BERMUDEZ, mayor, vecina y domiciliada en esta ciudad, obrando en nombre propio solicito al señor juez el **EMPLAZAMIENTO**, de los demandados; teniendo en cuenta los citatorios de los demandados fueron devueltos.

Anexo los citatorios enviados ambas direcciones fueron devueltos y la certificaciones del correo en 9 folios.

Lo anterior para continuar con el trámite procesal.

Familia

Del Señor Juez,

Atentamente,

**YOLANDA RIAÑOS BERMUDEZ
C.C.No. 28.899.469 DE SALDAÑA
T.P. NO. 105.130 DE C.S.D.J.**

Notariales

JUZ 22 CIVIL MPAL

10 folios

76556 28-NOV-17 14:26

Administrativo

RECEIVED
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C. 20535

PERIOD OF TIME
FROM 1/1/68 TO 12/31/68
CLASSIFICATION OF INFORMATION

ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 1/1/00 BY 60322 UCBAW/STP

EXCEPT WHERE SHOWN
OTHERWISE, THIS DOCUMENT
IS UNCLASSIFIED

DATE 1/1/00 BY 60322 UCBAW/STP

100-100000-1000

100-100000-1000

ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 1/1/00 BY 60322 UCBAW/STP

ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 1/1/00 BY 60322 UCBAW/STP



177

CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: **41970324** ARTICULO: **CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.**

OFICINA ORIGEN: CALLE 95 No. 71 - 75 TORRE 6 OFICINA 1404 BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2017 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA **RADICADO:** 770-2016
D.C.

DEMANDANTE: MARIA STELLA ALVAREZ

CIUDAD: BOGOTA D.C.

NOTIFICADO: JESUS ANTONIO PEREZ CASTIBLANCO

DIRECCIÓN: CARRERA 2 ESTE NO. 3-06

CIUDAD: BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR:

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: NO

OBSERVACIÓN: La direccion no existe.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2017

CORDIALMENTE,

Firma Autorizada

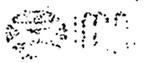


Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
Dir. CALLE 95 No. 71 - 75 TORRE 6 OFICINA 1404 Tel. 8122587 BOG_OLMADO_CURREA - Colombia.



DECLARACION

DECLARACION DE LA MUNICIPALIDAD DE BOGOTA



LA MUNICIPALIDAD DE BOGOTA



LA MUNICIPALIDAD DE BOGOTA

LA MUNICIPALIDAD DE BOGOTA





AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
 Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
 www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



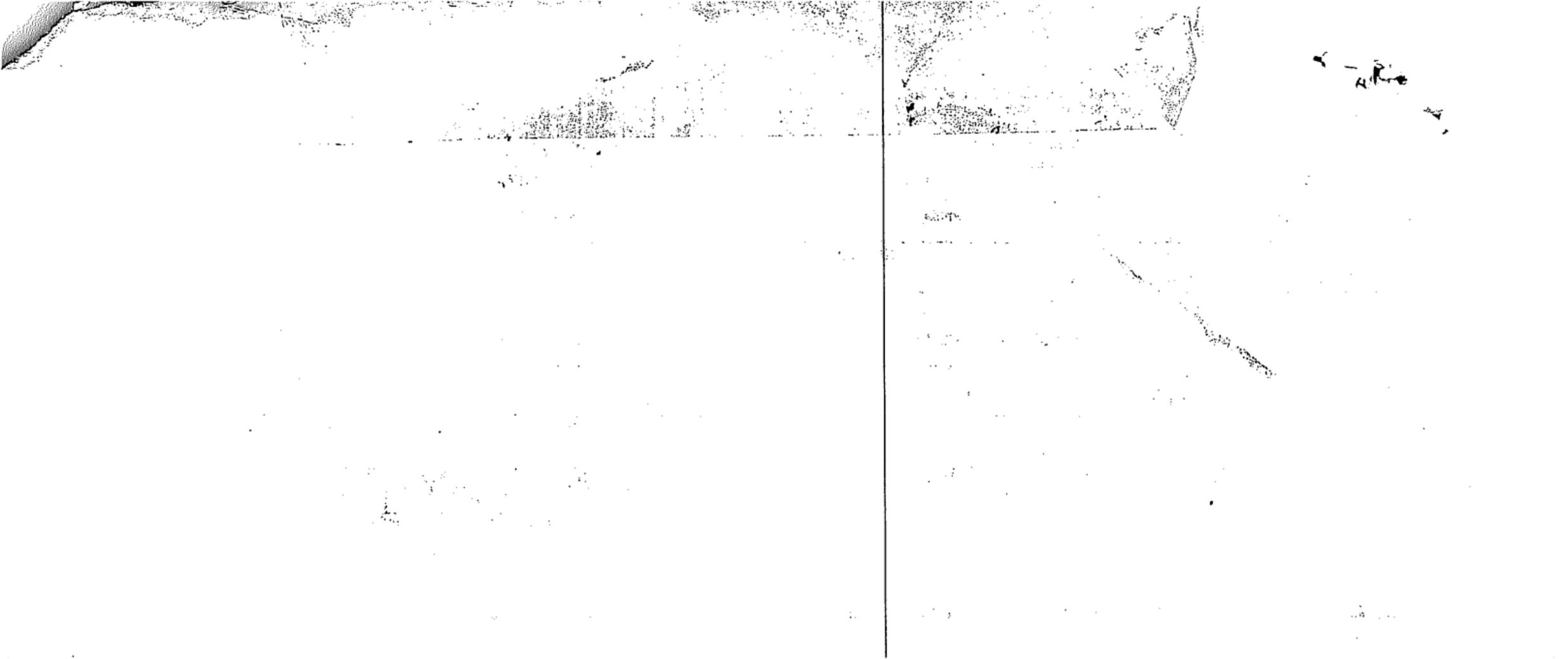
GUÍA / AWB No
 CRÉDITO

REMITENTE

-FACTURACIÓN-

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN		PAÍS DESTINO		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD			OFICINA ORIGEN						
1:2017-10-24 18:13:09		Colombia		BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000			VALENTINA (BOG_OLMEDO_CURREA-BOGOTA D.C.)						
REMITENTE			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN		TELÉFONO						
JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.					00000000000000000000 CP:111321		00000000000000						
ENVIADO POR			RADICADO		PROCESO		ARTÍCULO N°						
JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (MARIA STELLA ALVAREZ)			770-2016		DECLARATIVO SUMARIO		Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.						
DESTINATARIO			DIRECCIÓN			CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN					
JESUS ANTONIO PEREZ CASTIBLANCO			CARRERA 2 ESTE NO. 3-06			250040		0					
SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES		PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL		
MSJ	1	GRS.	KG.	L	A	A	1	10000	8200		8200		
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE					
MUESTRA		DGC		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
ANEXO		Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando											
NOMBRE Y C.C.]													

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



139

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPLA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-15 Piso 8
COMUNICACIÓN PERSONAL (291 C.G.P)

Bogotá, D.C.,

Señor(a):
JESUS ANTONIO PEREZ CASTIBLANCO
RICARDO PEREZ CASTIBLANCO
carrera 2 Este No. 3- 06
BOGOTÁ

No. De radicación del proceso	Fecha	naturaleza del proceso	Servicio postal autorizado	fecha providencia
770/2016		Declarativo SUMARIO		Septiembre 19/2016
Demandante: MARIA STELLA ALVAREZ		Demandado: JAIRO E. RODRIGUEZ ALVAREZ Y OTRO		

Comedidamente me permito comunicarle a usted que en este Despacho se adelanta proceso Declarativo Verbal No.770/2016 adelantado por MARIA STELLA ALVAREZ CONTRA JAIRO ENRIQUE RODRIGUEZ ALVAREZ Y OTRO que dentro del citado proceso se ha proferido providencia de fecha septiembre 19/2016 corresponde al AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.

Por lo anterior, Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en el horario de 8.00 a.m a 1:00 pm y 2.00 p.m. a 5.00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el proceso indicado

Empleador Responsable



SECRETARIO

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable



140

CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: 41970322 ARTICULO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.
 OFICINA ORIGEN: CALLE 95 No. 71 - 75 TORRE 6 OFICINA 1404 BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2017 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA **RADICADO:** 770-2016
 D.C.

DEMANDANTE: MARIA STELLA ALVAREZ

CIUDAD: BOGOTA D.C.

NOTIFICADO: RICARDO PEREZ CASTIBLANCO

DIRECCIÓN: CARRERA 2 ESTE NO. 3-06

CIUDAD: BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR:

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: NO

OBSERVACIÓN: La direccion no existe.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2017

CORDIALMENTE,

Firma Autorizada



Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
 Dir. CALLE 95 No. 71 - 75 TORRE 6 OFICINA 1404 Tel. 8122587 BOG_OLMADO_CURREA - Colombia.

SECRET

142

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPLA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14- 15 Piso 3
COMUNICACIÓN PERSONAL (291 C.G.P)

Bogotá, D.C.,

Señor(a):
JESUS ANTONIO PEREZ CASTIBLANCO
RICARDO PEREZ CASTIBLANCO
carrera 2 Este No. 3- 06
BOGOTÁ

	Fecha	Servicio postal autorizado
No. De radicación del proceso 770/2016	naturaleza del proceso Declarativo SUMARIO	fecha providencia Septiembre 19/2016
Demandante: MARIA STELLA ALVAREZ	Demandado: JAIRO E. RODRIGUEZ ALVAREZ Y OTRO	

Comendidamente me permito comunicarle a usted que en este Despacho se adelanta proceso Declarativo Verbal No.770/2016 adelantado por MARIA STELLA ALVAREZ CONTRA JAIRO ENRIQUE RODRIGUEZ ALVAREZ Y OTRO que dentro del citado proceso se ha proferido providencia de fecha septiembre 19/2016 corresponde al AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.

Por lo anterior, Sírvasse comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en el horario de 8.00 a.m a 1:00 pm y 2.00 p.m. a 5.00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el proceso indicado

Empleador Responsable

SECRETARIO

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable



1954
JAN 10 1954
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D. C.



143

CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: **41970326** ARTICULO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.

OFICINA ORIGEN: CALLE 95 No. 71 - 75 TORRE 6 OFICINA 1404 BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2017 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA **RADICADO:** 770-2016
D.C.

DEMANDANTE: MARIA STELLA ALVAREZ

CIUDAD: BOGOTA D.C.

NOTIFICADO: JAIRO E. RODRIGUEZ ALVAREZ

DIRECCIÓN: CARRERA 86 NO. 56 G 52 SUR

CIUDAD: BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR:

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: NO

OBSERVACIÓN: La direccion no existe.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2017

CORDIALMENTE,

Firma Autorizada



Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
Dir. CALLE 95 No. 71 - 75 TORRE 6 OFICINA 1404 Tel. 8122587 BOG_OLMADO_CURREA - Colombia.

SECRET

SECRET
SECRET

SECRET
SECRET

SECRET

SECRET
SECRET

SECRET

SECRET

SECRET



145
JAF

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPLA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14- 15 Piso 8
COMUNICACIÓN PERSONAL (291 C.G.P)

Bogotá, D.C.,

Señor(a):
JESUS ANTONIO PEREZ CASTIBLANCO
RICARDO PEREZ CASTIBLANCO
Carrera 86 No. 56 g 52 sur
BOGOTÁ

	Fecha	Servicio postal autorizado
No. De radicación del proceso 770/2016	naturaleza del proceso Declarativo SUMARIO	fecha providencia Septiembre 19/2016
Demandante: MARIA STELLA ALVAREZ	Demandado: JAIRO E. RODRIGUEZ ALVAREZ Y OTRO	

Comendidamente me permito comunicarle a usted que en este Despacho se adelanta proceso Declarativo Verbal No.770/2016 adelantado por MARIA STELLA ALVAREZ CONTRA JAIRO ENRIQUE RODRIGUEZ ALVAREZ Y OTRO que dentro del citado proceso se ha proferido providencia de fecha septiembre 19/2016 corresponde al AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.

Por lo anterior, Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en el horario de 8.00 a.m a 1:00 pm y 2.00 p.m. a 5.00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el proceso indicado

Empleador Responsable



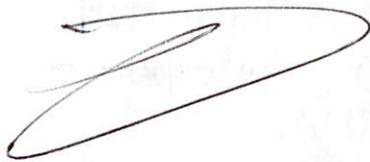
SECRETARIO

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL, BOGOTÁ D.C.

En la fecha: 29 NOV. 2017

Ingresó al despacho con solicitud
emplazamiento.



116

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

REF: RAD: 11001400302201600770 00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y dado que la dirección física registra reporte negativo y el demandante manifiesta desconocer otra diferente, se dispone decretar el emplazamiento de los demandados Jesús Antonio Pérez Castiblanco y Ricardo Pérez Castiblanco, en los términos del art. 293 en concordancia con el artículo 108 del CGP.

En los términos del estatuto procesal por el interesado inclúyase el nombre del emplazado, con indicación de la naturaleza del proceso, las partes y el Juzgado en un listado que se deberá publicar por una sola vez.

Dicho emplazamiento deberá hacerse el día domingo en el periódico EL ESPECTADOR, EL SIGLO o EL TIEMPO o cualquier día de seis de la mañana a once de la noche en la emisora TODELAR, conforme lo dispone la normativa procesal, inclusive lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 108 del C. G. P.

Por secretaria formalícese la inclusión de los emplazados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme al inciso 5 del artículo 108 del CGP (Acuerdo PSAA 14-10118 de marzo 4 de 2014, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura)

NOTIFÍQUESE


LILIANA CORREDOR MARTINEZ.
JUEZ
(A)

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No <u>201</u> fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M.
<p style="text-align: center;">1 DIC. 2017</p> <p style="text-align: center;">David Antonio Gonzalez Rubio Breakey SECRETARIA</p>





Asesoría Jurídica Laboral RyM

Celular: 311 273 52 85

SEÑOR
JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

2117
JUL 22 CIVIL APAL

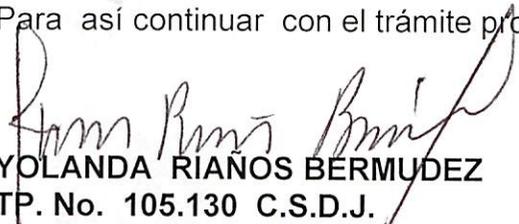
REF. VENTA POR SUBASTA
EXP. 2016/770
DTE: MARIA STELLA ALVAREZ
DDA: JESUS A. PEREZ CASTIBLANCO Y OTROS

Laboral

YOLANDA RIAÑO BERMUDEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, obrando como apoderada de la parte demandante, pongo a su disposición emplazamiento por prensa y radio; dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho.

Civil

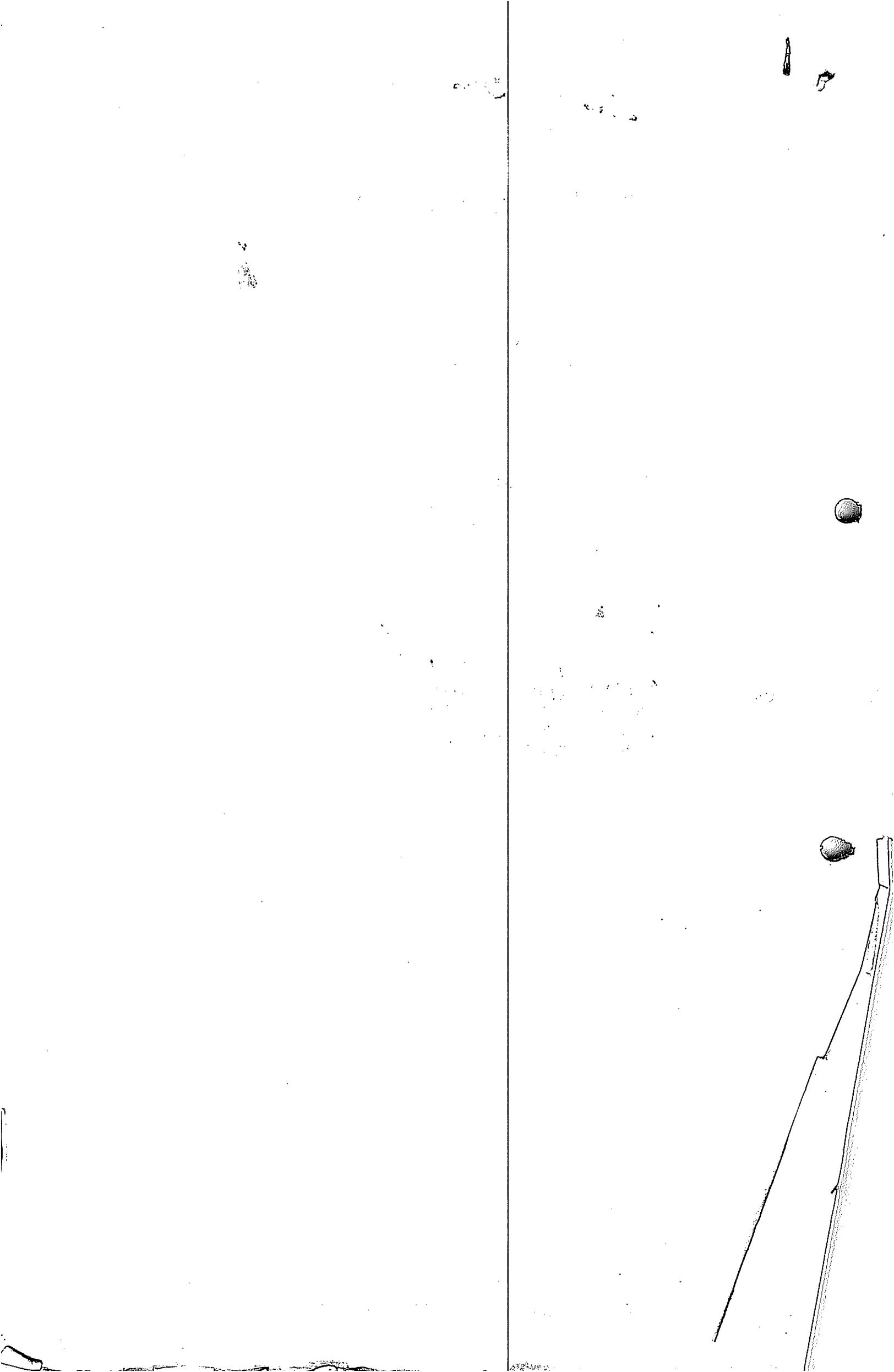
Para así continuar con el trámite procesal.


YOLANDA RIAÑOS BERMUDEZ
TP. No. 105.130 C.S.D.J.
C.C.No 28.899.469

Familia

Notariales

Administrativo





Régimen Simplificado
NIT. 52.855.439-8
Tramitación Judicial, Notificaciones
y edictos Judiciales

Recibo de Caja

3101

147

TRAMITES JUDICIALES

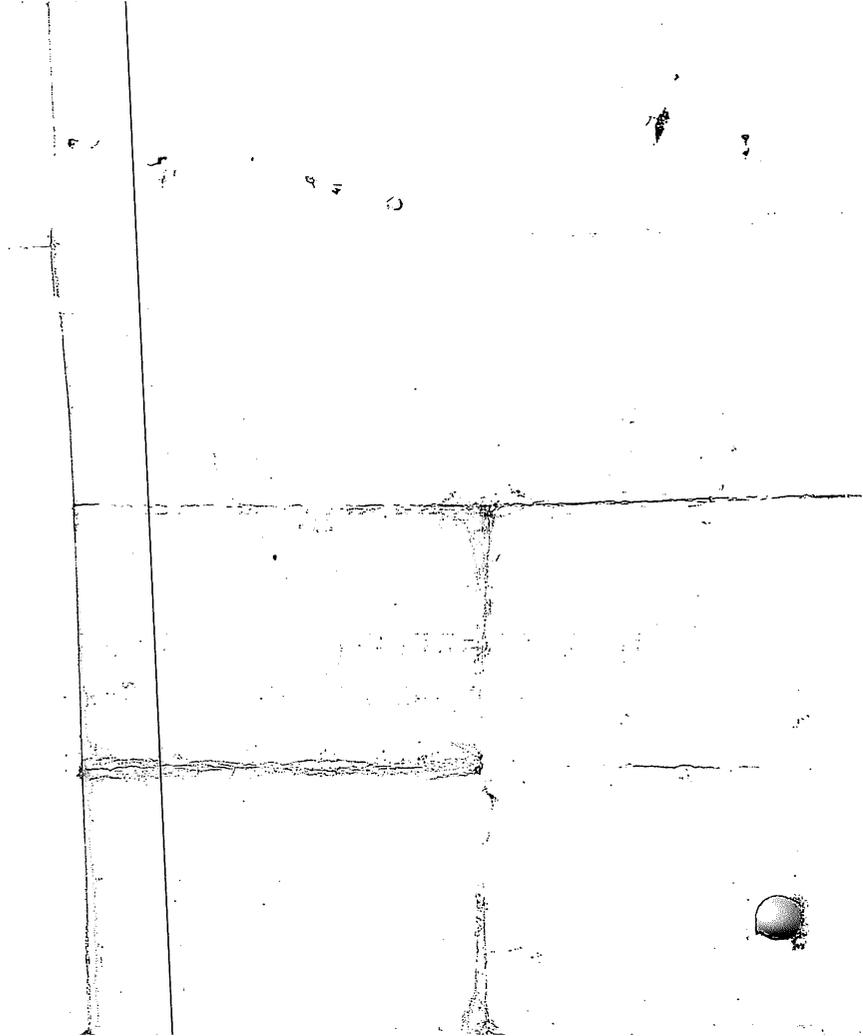
Ciudad	BOGOTA	FECHA	DÍA 30	MES 11	AÑO 2017	Art.	
Recibido de	MARIA STELLA ALVAREZ	Tel.:				\$	80.000
Remite	JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.						
La suma de (en letras)	OCHENTA MIL PESOS MILTE						
Demandante	MARIA STELLA ALVAREZ	Proceso	2016-007				
Emplazado	JESÚS ANTONIO PÉREZ C. STIBLANCO y RICARDO						
Periódico	NUEVO SIGLO						
Observaciones:	DOMINGO 17 DE DICIEMBRE DE 2017 ag						
	PUBLICACION RADIO Y PRENSA "DOMINGO"						
NOTA:	<ul style="list-style-type: none"> Consta como prueba de prueba de pago Incluye ejemplar de publicación original con sello Incluye sello de emisora y autenticación notarial si es el caso 						

POSTAL EXPRESS
Tel. 281 3151

Firma Autorizada

markaregistrada84@gmail.com - Cel: 320 291 4847

18



JUAN CARLOS RUIZ GUZMAN	1.023.861.308	EJECUTIVO	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	JUAN CARLOS RUIZ GUZMAN C.C. No. 1.023.861.308	MANDAMIENTO DE PAGO 9 DE NOVIEMBRE DE 2016	45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*G1-1-17R 2016 - 1011
ANDREY DAVID ARISTIZABAL QUINTERO	80.736.563	EJECUTIVO	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	ANDREY DAVID ARISTIZABAL QUINTERO C.C. No. 80.736.563	MANDAMIENTO DE PAGO 3 DE OCTUBRE DE 2017	1o CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE KENNEDY DE BOGOTA D.C.	*G1-2-17 2017 - 490
MARIA TERESA ZAPATA OSPINA	52.798.142	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA S.A. NIT. 860.002.964-4	MARIA TERESA ZAPATA OSPINA	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 24 DE NOVIEMBRE DE 2016	CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA	*G1-3-17 2017 - 915
HELBERTH VIVAS ZUBIETA		DECLARATIVO (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL) DE MINIMA CUANTIA	NATIVIDAD CUBIDES DE GIL	WILSON DARIO VIVAS ZUBIETA Y HELBERTH VIVAS ZUBIETA	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016	CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 No. 14-33 piso 2	*G1-4-17 2016 - 0113100
CARLOS AUGUSTO VILLAMIL LEITON	790555052	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CARLOS AUGUSTO VILLAMIL LEITON	MANDAMIENTO DE PAGO 19 DE JULIO DE 2016 AUTO QUE ACEPTA SUBROGACIÓN PARCIAL A FAVOR DEL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. - FNG : 08 DE MAYO DE 2017	CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA	*G1-5-17 2016 - 515
ETELVINA MOJICA CRUZ	20.914.890	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT 860.034.594-1	ETELVINA MOJICA CRUZ	27 / 06 / 2017.	CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*G1-6-17 2017 - 0816
JESUS ANTONIO PEREZ CASTIBLANCO RICARDO PEREZ CASTIBLANCO conforme a los términos previstos del Art 293 y en concordancia con el Art 108 del Código General del Proceso		VERBAL SUMARIA	MARIA STELLA ALVAREZ	JAIRO ENRIQUE RODRIGUEZ ALVAREZ LUZ ESPERANZA ALVAREZ ALFREDO ALVAREZ NELLY CAROLINA PEREZ CASTIBLANCO ANDRES FAVIA PEREZ CASTIBLANCO JESUS ANTONIO PEREZ CASTIBLANCO MARIA MERCEDES PEREZ CASTIBLANCO RICARDO PEREZ CASTIBLANCO	AUTO ADMISORIO 19 DE MAYO DE 2016 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 30 DE NOVIEMBRE DE 2017	VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*G1-8-17 110014003022- 20160077000.
JOSE VICENTE ROJAS ROJAS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL DERECHO A USUCAPIR		VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DERECHO REAL DE USUFRUCTO, ACUMULADO AL REVINDICATORIO DE : JOSE VICENTE ROJAS ROJAS VS. MARIA VICTORIA ROJAS ROJAS	MARIA VICTORIA ROJAS ROJAS	JOSE VICENTE ROJAS ROJAS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 20 DE JUNIO DE 2017	38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*G1-9-17 110013103038- 2015-01010-00
							*H1-1-17

El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación

20039

pp

Jaeky

POSTAL
TEL: 500
JAKELIN SILVA
CANCELADO

POSTAL
TEL: 500
JAKELIN SILVA
CANCELADO

196

2B EL NUEVO SIGLO / DOMINGO 17 DE DICIEMBRE DE 2017 / EDICTOS

Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del ciudad	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
HEREDEROS INDETERMINADOS		PROCESO DE PERTENENCIA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	FERNANDO RUIZ PULIDO	LUIS ALIRIO TORRES BARRETO	AUTO ADMISORIO MAYO 30 DE 2017	CIVIL DEL CIRCUITO 11 DE BOGOTA	110013103011-20170027900.
GLADYS USMA ROLDAN	39.714.353	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	COVAL COMERCIAL S.A.	GLADYS USMA ROLDAN	MANDAMIENTO DE PAGO 04 DE NOVIEMBRE DE 2016 QUE ORDENA EMPLAZAR 15 DE NOVIEMBRE DE 2017	CUARENTA Y DOS (42) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*B4-2-17 110014003042 - 2016 01063 00
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAM CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DOBLE INTESADA DE LOS CAUSANTES: CARMEN OBDULIA PARRA DE GONZALEZ Y FRANCISCO RESURRECCION GONZALEZ RODRIGUEZ		SUCESION DOBLE INTESADA	CAUSANTES- CARMEN OBDULIA PARRA DE GONZALEZ Y FRANCISCO RESURRECCION GONZALEZ RODRIGUEZ		AUTO ADMISORIO SEIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)	NOVENO (9) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	*D4-1-17 2017 - 01171
FLOR DORALBA AGUIRRE ALZATE	24.839.563	EJECUTIVA PRENDARIO	BANCOLOMBIA S.A.	FLOR DORALBA AGUIRRE ALZATE	MANDAMIENTO DE PAGO 12 / 01 / 2017.	CINCUENTA Y SEIS (56) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	*D4-2-17 2016 - 01046
ALEJANDRO CAMARGO MARTINEZ		VERBAL DE MENOR CUANTIA DE SIMULACION	ALEXANDER CAMARGO RANGEL ANA RUTH CAMARGO RANGEL BERTHA SOFIA CAMARGO RANGEL	ROSALBA CAMARGO RANGEL TRISA CAMARGO RANGEL ALEJANDRO CAMARGO MARTINEZ	04 DE NOVIEMBRE DE 2016	CUARTO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE SOGAMOSO (BOYACA)	*D4-3-17 2016 - 808
SOLUCIONES INTEGRALES EN CONSTRUCCIONES LTDA.	900.278.229-8	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	COVAL COMERCIAL S.A.	SOLUCIONES INTEGRALES EN CONSTRUCCIONES LTDA.	MANDAMIENTO DE PAGO 11 DE ENERO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 01 DE NOVIEMBRE DE 2017	CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*D4-4-17 110014-003-049- 2016-01372-00
LUIS CARLOS ROMERO CASTRO	11.378.098	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA	LUIS MARIA GONZALEZ GARZON	LUIS CARLOS ROMERO CASTRO	MANDAMIENTO DE PAGO 09 DE MAYO DE 2017 AUTO ADMISORIO 09 DE MAYO DE 2017	TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSASUGA CUNDINAMARCA	*D4-5-17 2017 - 0249
		EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE BOGOTA	EDWIN ANDRES RIVERO	MANDAMIENTO DE PAGO 10 DE JULIO DE 2017 AUTO QUE CORRIGE MANDAMIENTO	VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*E2-1-17 2017 - 646

Inicio

Inicio Rama Judicial

Aula Virtual

Guía Rápida / Manual Inventario Ley 1760

150

David
Antonio
Gonzalez
Rubio
Breakey



**RAMA JUDICIAL DEL
PODER PÚBLICO
RED INTEGRADA PARA LA
GESTIÓN DE PROCESOS
JUDICIALES EN LÍNEA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Administración ▶

CÓDIGO DEL PROCESO 11001400302220160077000

Instancia	PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	Año	2016
Departamento	BOGOTA	Ciudad	BOGOTA, D.C.
Corporación	JUZGADO MUNICIPAL	Especialidad	JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL
Despacho	Juzgado Municipal - Civil 022 Bogota Dc	Distrito\Circuito	Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C
Juez/Magistrado	LILIANA CORREDOR MARTINEZ		
Número	00770	Número	00
Consecutivo		Interpuestos	
Tipo Proceso	DECLARATIVOS C.G.P	Clase Proceso	VERBAL SUMARIO
SubClase	En General / Sin Subclase	Es Privado	<input checked="" type="checkbox"/>
Proceso			
Cuántia Del	0	Monto	0
Proceso		Compensación	
Valor	0	Valor Condena	0
Pretensiones		En Pesos	
Observación			

INFORMACIÓN DEL SUJETO

	Tipo Sujeto	Emplazado	Departamento	Ciudad	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto	Entidad	Apoderado
	Demandado/indicado/causante	NO			CÉDULA DE CIUDADANIA	1020773078	NELLY CAROLINA PEREZ CASTIBLANCO		
	Demandado/indicado/causante	NO			CÉDULA DE CIUDADANIA	1020796714	ANDRES FAVIAN PEREZ CASTIBLANCO		
	Demandado/indicado/causante	SI					JESUS ANTONIO PEREZ CASTIBLANCO		
	Demandado/indicado/causante	SI					RICARDO PEREZ CASTIBLANCO		

51

Inicio

Inicio Rama Judicial

Aula Virtual

Guía Rápida / Manual Inventario Ley 1760

David
Antonio
Gonzalez
Rubio
Breakey



**RAMA JUDICIAL DEL
PODER PÚBLICO
RED INTEGRADA PARA LA
GESTIÓN DE PROCESOS
JUDICIALES EN LÍNEA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Administración ▶

CÓDIGO DEL PROCESO 11001400302220160077000

Instancia	PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	Año	2016
Departamento	BOGOTA	Ciudad	BOGOTA, D.C.
Corporación	JUZGADO MUNICIPAL	Especialidad	JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL
Despacho	Juzgado Municipal - Civil 022 Bogota Dc	Distrito\Circuito	Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C
Juez/Magistrado	LILIANA CORREDOR MARTINEZ		
Número Consecutivo	00770	Número Interpuestos	00
Tipo Proceso	DECLARATIVOS C.G.P	Clase Proceso	VERBAL SUMARIO
SubClase Proceso	En General / Sin Subclase	Es Privado	<input checked="" type="checkbox"/>
Cuantia Del Proceso	0	Monto Compensación	0
Valor Pretensiones	0	Valor Condena En Pesos	0
Observación			

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Tipo Sujeto	Emplazado	Departamento	Ciudad	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto	Entidad	Apoderado
Defensor Privado	NO			CÉDULA DE CIUDADANIA	28899469	YOLANDA RIAÑOS BERMUDEZ		
Demandante/accionante	NO			CÉDULA DE CIUDADANIA	51867893	MARIA STELLA ALVAREZ		YOLANDA RIAÑOS BERMUDEZ
Demandado/indicado/causante	NO			CÉDULA DE CIUDADANIA	79332520	JAIRO ENRIQUE RODRIGUEZ ALVAREZ		
Demandado/indicado/causante	NO			CÉDULA DE CIUDADANIA	51903684	LUZ ESPERANZA ALVAREZ		
Demandado/indicado/causante	NO			CÉDULA DE CIUDADANIA	19454472	ALFREDO ALVAREZ		

52

1 2

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

 Inserción Satisfactoria

Buscar Actuaciones

Ciclo Tipo

Fecha Fecha

Inicial Final



  	<u>Ciclo</u>	<u>Tipo Actuación</u>	<u>Fecha Actuación</u>	<u>Fecha De Registro</u>	<u>Estado Actuación</u>	
	GENERALES	AUTO EMPLAZA	30/11/2017	15/03/2018 5:00:54 P. M.	REGISTRADA	

Total Registros : 1 - Páginas : 1 De 1



Rama Judicial
 Consejo Superior De La Judicatura
 Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
 Unidad De Informática

Calle 72 No. 7 - 96 Bogotá
 Colombia

PBX: (571) 3127011 - E-mail:
 Soporte_ri_tyba@deaj.ramajudicial.gov.co



Último Acceso 15/mar./2018
 03:37:46 P. M..

1.0.1.0

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL, BOGOTÁ D.C.

En la fecha: 10 JUN 2018
Ingresó al despacho con:

señor enrique enrique enrique
enrique enrique enrique



JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil dieciocho (2018)

RAD: 110014003022201600770 00

Previo a continuar con el trámite pertinente, se requiere al actor para que dé cumplimiento a lo ordenado en el parágrafo segundo del art. 108 y allegue la certificación pertinente, de no ser posible ello tendrá que hacer la publicación nuevamente.

NOTIFIQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTINEZ.
JUEZ
(Y)

<p>La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. (6)</p> <p style="text-align: center;">26 ABR 2018</p> <p style="text-align: center;">David Antonio González – Rubio Breaker SECRETARIA</p>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 TELF. 2845514
cimpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de junio del año 2018, debidamente autorizado por el secretario del despacho, notifique personalmente al SR. JESUS ANTONIO PEREZ CASTIBLANCO, **EN SU CALIDAD DE DEMANDADO** quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.010.231.026 de Bogotá, del auto admisorio del 19 de mayo de 2016, dictado dentro del Proceso Verbal Sumario No. **11001400302220160077000** de MARIA STELLA ALVAREZ en contra de JAIRO ENRIQUE RODRIGUEZ ALVAREZ. LUZ ESPERANZA ALVAREZ, ALFREDO ALVAREZ, NELLY CAROLINA PEREZ CASTIBLANCO, ANDRES FAVIAN PEREZ CASTIBLANCO, JESUS ANTONIO PEREZ CASTIBLANCO, MARIA MERCEDES PEREZ CASTIBLANCO Y RICARDO PEREZ CASTIBLANCO, además le hice entrega formal de copia de la demanda y medio magnético, advirtiéndole que dispone del término legal para ejercer su derecho a la defensa.-

El notificado

Jesús Pérez

JESUS ANTONIO PEREZ CASTIBLANCO
KRA. 3 E No. 2 D 42
Telf. 3144418311

Quien Notifica

GLADYS RODRIGUEZ ERAZO

GLADYS RODRIGUEZ ERAZO

Secretario

DAVID ANTONIO GONZALEZ RUBIO BREAKEY

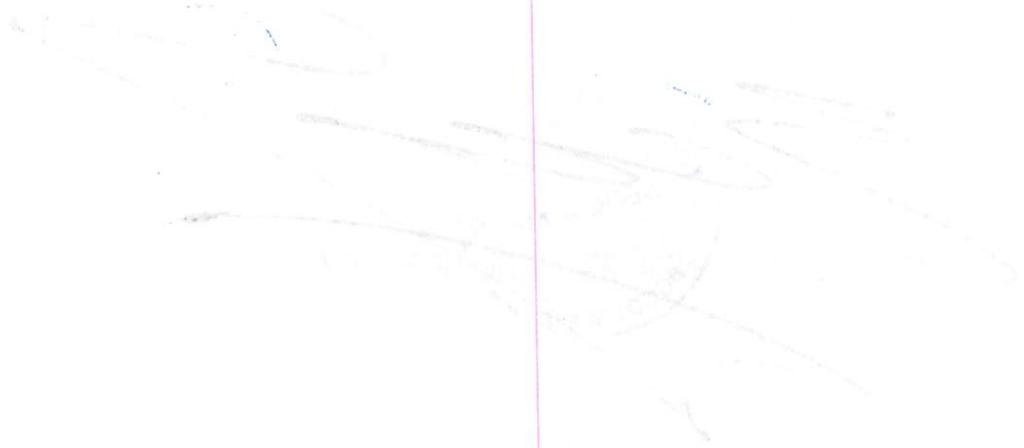


JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

En la fecha: 1-3 ABO. 2018

Ingresó al do:

para contestar la demanda
vendo a sí mismo



155

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., seis (6) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Ref: 11001-40-03-022-2016-00770-00

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado Jesús Antonio Pérez Castiblanco se notificó del auto admisorio de la demanda en forma personal según acta que antecede, sin que dentro del término legal hubiera contestado la demanda ni propuesto excepciones.

Integrado como se encuentra el contradictorio, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 391 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas, vistas a folios 87 a 90, 105 a 107, 124 y 125, por el término de tres (3) días.

Notifíquese


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ.
JUEZ
(MT)

La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO No 120 fijado hoy
a la hora de las 8:00 A.M.
David Antonio González - Rubio Breakey
SECRETARIO

6 AGO. 2018

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

En la fecha:

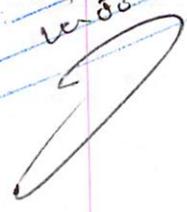
15 ABO 2018

Ingresó al despacho con:

aceptación

Fernando Trujillo

verbo a sílaba



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2016-00770-00

Verificado las actuaciones del expediente, se observa que aunque se dijo en auto que antecede que se encontraba integrado en su totalidad el contradictorio, esto no corresponde a la realidad jurídica del asunto en comento, pues falta por notificar al demandado Ricardo Pérez Castiblanco, mismo que se encuentra ya emplazado.

Es por lo anterior, que con el fin de salvaguardar el debido proceso y de contradicción, se requiere al apoderado de la actora para de cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 25 de abril de 2018 en el término de cinco días, so pena de hacer los requerimientos de que trata el art. 317 del CGP.

Notifíquese,

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
Jueza
(Y)

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO
No 146 fijado hoy 11. 7 SEP. 2018 a
la hora de las 8:00 A.M.

David Antonio González – Rubio Breakey
SECRETARIO

[Faint, illegible text]

JUZGADO VENTIDÓS CIVIL, PAL. ESCOM, D.C.
En la fecha 12.9 SEP. 2018
Ingresó al 12.9 SEP. 2018

actor José de Jesús
en el tercer grado de salvo
caudido

[Handwritten signature]

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Rad: 11001-40-03-022-2016-00770-00

Como quiera que el trámite de instancia para que el proceso llegue a su fin, radica única y exclusivamente en la parte demandante, teniendo en cuenta que se requirió según auto que precede, para que procediera a allegar la certificación conforme el Art. 108 parágrafo 2° del Código General del Proceso, sin que el interesado hubiera dado cumplimiento, lo que trasluce falta de interés. En consecuencia, de conformidad con el Art. 317 #1 inc. 3 del Código General del Proceso, se dispone:

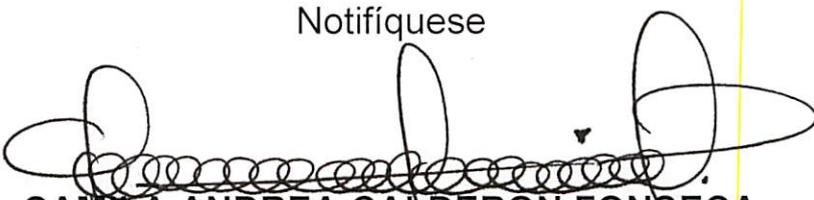
PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días, realice los trámites tendientes dar impulso al proceso, so pena de dejar sin efecto la demanda y consecuente con ello, la condena en costas y perjuicios.

SEGUNDO: DEJAR el expediente en secretaría durante el término señalado en el numeral anterior.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión por estado, de conformidad con el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P.

CUARTO: ORDENAR a la Secretaría de este Juzgado que controle los términos respectivos y que finalizando el inicialmente otorgado, ingrese la actuación al Despacho con la información pertinente, para adoptar la determinación que corresponda.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

Jueza

(MT)

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No
138 fijado hoy 25 SEP. 2018 a la hora de
las 8:00 A.M.
David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Asesoría Jurídica Laboral RyM

Celular: 311 273 52 85

157

SEÑOR
JUEZ VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF. VENTA POR SUBASTA
EXP. 206/770 -2016-770
DTE: MARIA STELLA ALVAREZ
DDA: LUZ ESPERANZA ALVAREZ Y OTROS

YOLANDA RIAÑO BERMUDEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, obrando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente me dirijo al señor Juez con el fin de poner a sus disposición CERTIFICACION RADIAL Y PERIODICO, dando cumplimiento a su auto.

De igual manera solicito el nombramiento del curador para la única persona que hace falta por vincular al proceso.

Lo anterior para continuar el tramite procesal


YOLANDA RIAÑOS BERMUDEZ
TP. No. 105.130 C.S.D.J.
C.C.No 28.899.469

JUZGADO 22 CIVIL MPAL

OCT23*18PM12:19 085975

160

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia 1.400 A.M. de Bogotá, D.C. certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la Ley en la siguiente fecha:

DIA: **07 OCT 2018** HORA: _____



JOHAN ANDRES MAYORGA TIBADUIZA
C.C. N°. 1.013.599.083

ELIMINACIÓN DE AUTENTICACIÓN
De acuerdo al Decreto No. 0019 de 2012,
artículo 25 dicho documento no requiere
autenticación o reconocimiento.

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO
PERSONALMENTE

ARTICULO 108 DEL CODIGO DE GENERAL DEL PROCOERO

NOMBRES DE LAS PERSONAS CITADAS O EMPLAZADAS

JESUS ANTONIO PEREZ CASTIBLANCO Y RICARDO PEREZ
CASTIBLANCO

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NATURALEZ DEL PROCESO: VERBAL SUMARIA

PARTE DEMANDANTE : MARIA STELLA ALVAREZ

PARTE DEMANDA : JAIRO ENRIQUE RODRIGUEZ ALVAREZ, LUZ
ESPERANZA ALVAREZ, ALFREDO ALVAREZ, NELLY CAROLINA
PEREZ CASTIBLANCO, ANDRES FAVIAN PEREZ CASTIBLANCO,
JESUS ANTONIO PEREZ CASTIBLANCO Y RICADO PEREZ
CASTIBLANCO

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO:
NOVIEMBRE 30 DEL AÑO 2017

NO. RADICACION EXPEDIENTE. 2016 / 0770

Maria Stella Alvarez
51867-893

EL TIEMPO CASA FORTAL
CENTRO DE SERVICIOS AL CLIENTE
NIT. 860.001.022-7
ASESOR COMERCIAL S

1020965.01
02 pedu

oct 9/



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

161

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 TELF. 2845514

cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de abril del año 2019, debidamente autorizado por el secretario del despacho, notifique personalmente al **SR. RICARDO PÉREZ CASTIBLANCO, EN SU CALIDAD DE DEMANDADO** quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.001.168.018 de Bogotá, del auto de admisión del 19 de mayo de 2016, dictado dentro del Proceso Verbal Sumario No. **11001400302220160077000** de MARÍA STELLA ÁLVAREZ en contra de JAIRO ENRIQUE RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, LUZ ESPERANZA ÁLVAREZ, ALFREDO ÁLVAREZ, NELLY CAROLINA PÉREZ CASTIBLANCO, ANDRÉS FAVIAN PÉREZ CASTIBLANCO, JESÚS ANTONIO PÉREZ CASTIBLANCO, MARÍA MERCEDES PÉREZ CASTIBLANCO Y RICARDO PÉREZ CASTIBLANCO, además le hice entrega formal de copia de la demanda y medio magnético, advirtiéndole que dispone del término legal para ejercer su derecho a la defensa.-

El notificado,

Ricardo Pérez Castiblanco

SR. RICARDO PÉREZ CASTIBLANCO en su calidad de Demandado.

Dirección de Notificación: CALLE 56 F SUR No. 103-50

Teléfono: 5146769360

Quién notificó,

Gladys Rodríguez Erazo

GLADYS RODRÍGUEZ ERAZO

Escribiente

El secretario,

David Antonio González-Rubio Breakey

DAVID ANTONIO GONZÁLEZ-RUBIO BREAKEY

JUZGADO VENTANAS CIVIL Y MERCANTIL, BOGOTÁ D.C.
En la fecha del 26 ABR. 2018
ingresa al...

Ricardo Pérez Demandada no controla demanda
en el término de ley y actora
no oportu certificación del ord.
108 COP





F1.162

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2016-00770-00

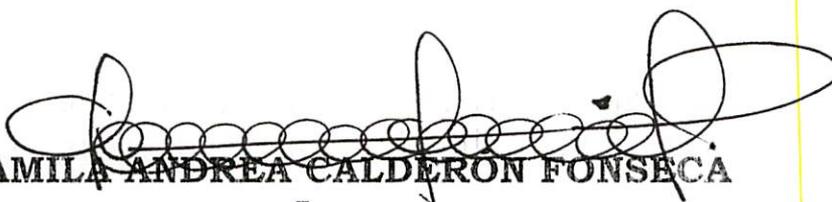
1. Para todos los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que el demandado Ricardo Pérez Castiblanco se notificó de forma personal (fl.161), mismo que permaneció silente dentro del término respectivo.

2. Ahora, revisada la actuación se constata que al momento de admitirse la demanda se omitió ordenar la inscripción de la demanda, es por ello entonces que se dispone:

Se ordena oficiar a la oficina de registro para que proceda a INSCRIBIR la demanda en el folio de matrícula No.50C-1652390. Oficiese.

Tramite anterior que tendrá que realizar el actor y acreditar su diligenciamiento cinco días después de retirada tal comunicación. So pena de hacer los requerimientos de que trata el artículo 317 del CGP.

Notifíquese,


CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza
(Y)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **75** fijado hoy **13 de mayo de 2019** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

163

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 TELF. 2845514
cimpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

BOGOTÁ D.C. 20 de mayo de 2019
OFICIO No. 1698/19

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Zona Respectiva

REF: VERBAL SUMARIO No. 1100140030222016 00770 00

DEMANDANTE: MARÍA STELLA ÁLVAREZ C.C. 51.867.893

DEMANDADO: JAIRO ENRIQUE RODRÍGUEZ ÁLVAREZ C.C. 79.332.520, LUZ ESPERANZA ÁLVAREZ C.C. 51.903.684, ALFREDO ÁLVAREZ C.C. 19.454.472, NELLY CAROLINA PÉREZ CASTIBLANCO C.C. 1.020.773.078, ANDRÉS FABIÁN PÉREZ CASTIBLANCO C.C. 1.020.796.714, JESÚS ANTONIO PÉREZ CASTIBLANCO C.C. 1.010.231.026, MARÍA MERCEDES PÉREZ CASTIBLANCO C.C. 1.010.219.822 Y RICARDO PÉREZ CASTIBLANCO C.C. 1.001.168.018.-

Comunico a ustedes que mediante auto del 10 de mayo de 2019, se admite la demanda de la referencia y se ordena la inscripción de la misma en el folio de Matrícula **No. 50C-1652390** del Inmueble pretendido en venta.-

Sírvase proceder de conformidad e inscribir la medida en el folio de matrícula inmobiliaria.

Al contestar cítese la referencia.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,

**DAVID ANTONIO GONZÁLEZ-RUBIO BREakey
SECRETARIO**

ORIGINAL FIRMADO

Retiro oficio.
04.06.2019.
[Firma]
CC 28'899.469.
TP. 10F. 130. C.S.

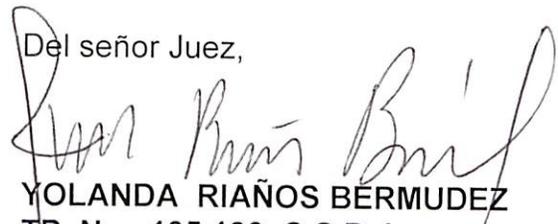
JUZGADO 22 CIVIL MPAL
3 fotos
JUN11*19PM12:43 090188

SEÑOR
JUEZ VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF. VERBAL SUMARIO
EXP. 2016/770
DTE. MARIA STELLA ALVAREZ
DDO. JAIRO ENRIQUEE Y OTROS

YOLANDA RIAÑOS BERMUDEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, obrando como apoderada de la demandante, ponto a su disposición fotocopia del oficio No. 1698/2019 y fotocopia de gastos ocasionados.

Para continuar con el tramite judicial

Del señor Juez,

YOLANDA RIAÑOS BÉRMUDEZ
TP. No. 105.130 C.S.D.J.
C.C.No 28.899.469

Tel 3134111578
yolanda_ribe@hotmail.com

620300479

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 11 de Junio de 2019 a las 11:30:59 a.m.
No. RADICACION: 2019-45584

NOMBRE SOLICITANTE: MARIA S.ALVAREZ
OFICIO No.: 1698 del 20-05-2019 JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1652390 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC. (2/100)
11 DEMANDA	N	1	20,300	400
			=====	=====
			20,300	400
Total a Pagar:		\$	20,700	

DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 2906271 PIN: VLR:20700

20

620300480

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 11 de Junio de 2019 a las 11:31:04 a.m.

No. RADICACION: 2019-389116

MATRICULA: 50C-1652390

NOMBRE SOLICITANTE: MARIA S.ALVAREZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16800
ASOCIADO AL TURNO No: 2019-45584
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 2906271 PIN: VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 TELF. 2845514
cml22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

BOGOTÁ D.C. 20 de mayo de 2019
OFICIO No. 1698/19

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Zona Respectiva

REF: VERBAL SUMARIO No. 1100140030222016 00770 00
DEMANDANTE: MARÍA STELLA ÁLVAREZ C.C. 51.867.893
DEMANDADO: JAIRO ENRIQUE RODRÍGUEZ ÁLVAREZ C.C. 79.332.520, LUZ ESPERANZA ÁLVAREZ C.C. 51.903.684, ALFREDO ÁLVAREZ C.C. 19.454.472, NELLY CAROLINA PÉREZ CASTIBLANCO C.C. 1.020.773.078, ANDRÉS FABIÁN PÉREZ CASTIBLANCO C.C. 1.020.796.714, JESÚS ANTONIO PÉREZ CASTIBLANCO C.C. 1.010.231.026, MARÍA MERCEDES PÉREZ CASTIBLANCO C.C. 1.010.219.822 Y RICARDO PÉREZ CASTIBLANCO C.C. 1.001.168.018.-

Comunico a ustedes que mediante auto del 10 de mayo de 2019, se admite la demanda de la referencia y se ordena la inscripción de la misma en el folio de Matrícula No. **50C-1652390** del Inmueble pretendido en venta.-

Sírvase proceder de conformidad e inscribir la medida en el folio de matrícula inmobiliaria.

Al contestar cítese la referencia.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,


DAVID ANTONIO GONZÁLEZ-RUBIO BREAKEY
SECRETARIO



Bogotá D.C., Junio 18 de 2019,

ORIPBZC- 50C2019EE12516

NG

Señor (a)

David Antonio González Rubio Breakey

Secretario (a) Juzgado 22 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 8°

Bogotá D.C.

JUL19*19AM11:28 091111

o fotos

REFERENCIA:	OFICIO	N° 1968/19	20/05/2019
	PROCESO	Verbal Sumario N°	110014003022-2016-00770-00
	DEMANDANTE	María Stella Álvarez	
	DEMANDADO	Jairo Enrique Rodríguez Álvarez y Otros	
	TURNO	2019-45584	Folio de 50C-1652390 Matricula

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 297 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

Área Jurídica ORIP Zona Centro
Grupo Mecanografía

Nota: Anexo lo anunciado
Mecanografía: Jelena Torres Muanovic.

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



Certificado N° IC 7026-1

Certificado N° GP 174.1

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

168

Pagina 1

Impreso el 18 de Junio de 2019 a las 09:14:10 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-45584 se calificaron las siguientes matriculas:

1652390

Nro Matricula: 1652390

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0033YZPA
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA E ESTE #3-06
- 2) KR 2 ESTE 3 06 (DIRECCION CATASTRAL)
- 3) KR 2 ESTE 3A 22 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-06-2019 Radicacion: 2019-45584 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1698 del: 20-05-2019 JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL SUMARIO REF. # 1100140030222016 00770 00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ MARIA STELLA	51867893	
A: ALVAREZ ALFREDO	19454472	X
A: ALVAREZ LUZ ESPERANZA	51903684	X
A: RODRIGUEZ ALVAREZ JAIRO ENRIQUE	79332520	X
A: PEREZ CASTIBLANCO MARIA MERCEDES	1010219822	X
A: PEREZ CASTIBLANCO JESUS ANTONIO	1010231026	X
A: PEREZ CASTIBLANCO NELLY CAROLINA	1020773078	X
A: PEREZ CASTIBLANCO ANDRES FABIAN	1020796714	X
A: PEREZ CASTIBLANCO RICARDO	10001168018	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador :

Dia Mes Año Firma

ABOGA297,10

02 JUL 2019

Registrador Principal (E)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1652390 **169**

Pagina 1

Impreso el 04 de Julio de 2019 a las 02:29:48 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 28-04-2006 RADICACION: 2006-38470 CON: SENTENCIA DE: 19-04-2006
CODIGO CATASTRAL: AAA0033YZPA COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en SENTENCIA Nro SIN de fecha 15-12-2005 en JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. PREDIO K 2 ESTE # 3 - 06 con area de 71.31 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA E ESTE #3-06
- 2) KR 2 ESTE 3 06 (DIRECCION CATASTRAL)
- 3) KR 2 ESTE 3A 22 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
268129

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-04-2006 Radicacion: 2006-38470 VALOR ACTO: \$
Documento: SENTENCIA SIN del: 15-12-2005 JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO: VIVIENDA DE INTERES SOCIAL. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALVAREZ LOPEZ MERCEDES X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 30-04-2015 Radicacion: 2015-36101 VALOR ACTO: \$
Documento: SENTENCIA SN del: 13-04-2015 JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ LOPEZ MERCEDES

A: ALVAREZ ALFREDO 20%	19454472	X
A: ALVAREZ LUZ ESPERANZA 20%	51903684	X
A: ALVAREZ CASTIBLANCO NELLY CAROLINA 4%		X
A: ALVAREZ CASTIBLANCO JESUS ANTONIO 4%		X
A: PEREZ CASTIBLANCO RICARDO 4%		X
A: ALVAREZ CASTIBLANCO MARIA MERCEDES 4%		X
A: ALVAREZ CASTIBLANCO ANDRES FABIAN 4%		X
A: ALVAREZ MARIA STELLA 20%		X
A: RODRIGUEZ ALVAREZ JAIRO ENRIQUE 20%	79332520	X

ANOTACION: Nro 3



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1652390

HO

Pagina 3

Impreso el 04 de Julio de 2019 a las 02:29:48 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

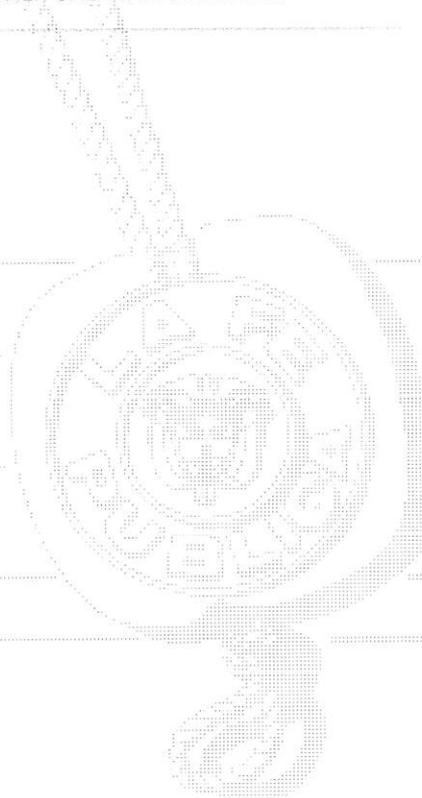
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID62 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2019-389116

FECHA: 11-06-2019

El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

171

3

620300479

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 11 de Junio de 2019 a las 11:30:59 a.m.
No. RADICACION: 2019-45584

NOMBRE SOLICITANTE: MARIA S.ALVAREZ
OFICIO No.: 1698 del 20-05-2019 JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1652390 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
11 DEMANDA	N	1	20,300	400
			=====	=====
Total a Pagar: \$			20,300	400

DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 2906271 PIN: VLR:20700

NC

20

620300480

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 11 de Junio de 2019 a las 11:31:04 a.m.
No. RADICACION: 2019-389116

MATRICULA: 50C-1652390

NOMBRE SOLICITANTE: MARIA S.ALVAREZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16800
ASOCIADO AL TURNO No.: 2019-45584
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 2906271 PIN: VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDÉ DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

17

839300478

WORLD BANK CENTER
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
MIL 809.009.007-0

Fecha de emisión el 11 de mayo de 2019 a las 11:30 a.m.
No. RADICACION: 2019-4254-1

MONEDA SOLICITANTE: MARCA & ALIENAR
OFICIO NO. 1000 del 03-03-2019 JORJANO OSZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. de BOGOTÁ D. C.
MATERIALES REGISTRO BOGOTÁ D. C.

VALOR	DESCRIPCION	IMPORTE
1	IMPORTE	20.000
		20.000

FORMA DE PAGO: COMPROMISO
VALOR: 20.000
FORMA DE PAGO: COMPROMISO
VALOR: 20.000

839300480

WORLD BANK CENTER
SOLICITUD REGISTRO DE FIANZA
MIL 809.009.007-0

Fecha de emisión el 11 de mayo de 2019 a las 11:30 a.m.

No. RADICACION: 2019-4254-1
MATERIALES: 200-182380

MONEDA SOLICITANTE: MARCA & ALIENAR

FORMA DE PAGO: COMPROMISO
VALOR: 20.000
FORMA DE PAGO: COMPROMISO
VALOR: 20.000

REGLAMENTO DE EXPEDIENTE DE FIANZA A LA MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 TELF. 2845514
cimpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

BOGOTÁ D.C. 20 de mayo de 2019
OFICIO No. 1698/19

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Zona Respectiva

REF: VERBAL SUMARIO No. 1100140030222016 00770 00

DEMANDANTE: MARÍA STELLA ÁLVAREZ C.C. 51.867.893

DEMANDADO: JAIRO ENRIQUE RODRÍGUEZ ÁLVAREZ C.C. 79.332.520, LUZ ESPERANZA ÁLVAREZ C.C. 51.903.684, ALFREDO ÁLVAREZ C.C. 19.454.472, NELLY CAROLINA PÉREZ CASTIBLANCO C.C. 1.020.773.078, ANDRÉS FABIÁN PÉREZ CASTIBLANCO C.C. 1.020.796.714, JESÚS ANTONIO PÉREZ CASTIBLANCO C.C. 1.010.231.026, MARÍA MERCEDES PÉREZ CASTIBLANCO C.C. 1.010.219.822 Y RICARDO PÉREZ CASTIBLANCO C.C. 1.001.168.018.-

Comunico a ustedes que mediante auto del 10 de mayo de 2019, se admite la demanda de la referencia y se ordena la inscripción de la misma en el folio de Matrícula **No. 50C-1652390** del Inmueble pretendido en venta.-

Sírvase proceder de conformidad e inscribir la medida en el folio de matrícula inmobiliaria.

Al contestar cítese la referencia.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,

DAVID ANTONIO GONZÁLEZ-RUBIO BREAKEY
SECRETARIO



JUZGADO VENTIDOS CIVIL MUNICIPAL, BOGOTÁ D.C.

En la fecha 10 SEP 2019
Ingressa al despacho.

de la demanda acompañar
pesista ante





JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

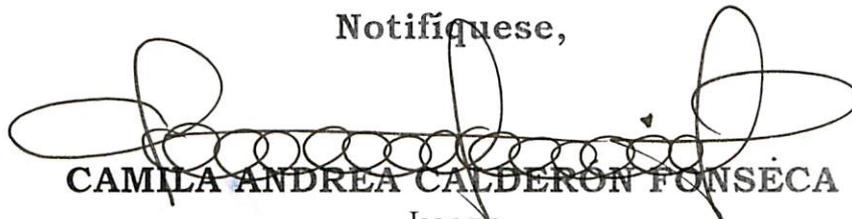
Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2016-00770-00

1. Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que se inscribió la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria visto a folios 169 y 170.

2. En virtud a que se encuentran notificados todos los demandados, se ordena correr traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas vistas a folios 87 a 90, 105 a 107, 124 y 125 por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 391 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSÉCA

Jueza
(MT)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 156** fijado hoy **23 de septiembre de 2019** a la hora de las **08:00 AM.**



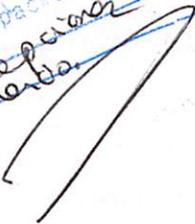
David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

JUZGADO VENTIDOS CIVIL MUNICIPAL, BOGOTÁ D.C.

En la fecha: 19 OCT 2019
Ingresó al despacho con...

excepciones
siendo

tráese
venido es





Asesoría Jurídica Laboral Ry.M 174

Celular: 311 273 52 85

D9

SEÑOR
JUEZ VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZGADO 22 CIVIL MPAL

OCT 4*19PM 4:09 092815

Laboral

REF. VENTA POR SUBASTA
EXP. 2016 /770
DTE. STELLA ALVAREZ

Civil

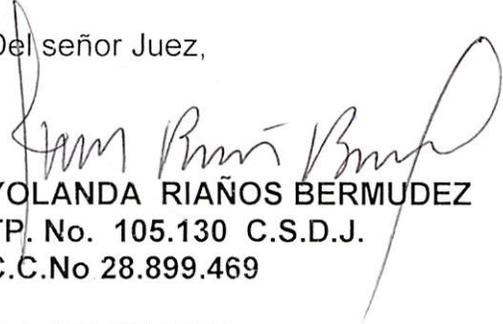
YOLANDA RIAÑOS BERMUDEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, obrando como apoderada del demandado, respetuosamente me dirijo a su despacho, con el fin de solicitar el secuestro del Bien inmueble, para el tramite de la venta por subasta.

que se me reconozca personería jurídica para actuar, teniendo

Para continuar con el tramite judicial

Familia

Del señor Juez,


YOLANDA RIAÑOS BERMUDEZ
TP. No. 105.130 C.S.D.J.
C.C.No 28.899.469

Tel 3134111578

yolanda_ribe@hotmail.com

Notariales

Administrativo

JUZGADO VEREDOS CIVIL MUNICIPAL, BOGOTÁ D.C.

En la fecha:

11.0 OCT 2010

Se agregó a la causa el despacho.

con Solicitud Secuestro

(2)





Fl. 175

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2016-00770-00

1. Téngase en cuenta que la actora no se pronunció respecto de las excepciones de mérito.
2. Para continuar con el trámite procesal, en los términos de los artículos 372 y 373 del estatuto procedimental, se dispone:
3. En atención a lo previsto en el artículo 409 del Código General del Proceso, a fin de resolver lo referente al pacto de indivisión alegado en las contestaciones de demanda aportadas, se señala la hora de las 9am del día 17 del mes de febrero del año 2020, para que tenga lugar la referida audiencia, para lo cual se procede se abre el proceso a pruebas y se decretan las siguientes:

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

- a) **DOCUMENTAL:** los aportados con la contestación, en cuanto a su valor probatorio corresponda al momento de ser apreciadas.
- b) **PRUEBA PERICIAL:** Conforme a lo normado en el artículo 227 *ib.*, se ORDENA la práctica de la prueba pericial solicitada, otorgándose un plazo de **15** días para que aporte la experticia de la que se pretende hacer valer, en la que deberá determinarse los linderos del inmueble y su coincidencia con los que aparece en las

pruebas documentales aportadas junto con la demanda, indicándose en forma precisa si se trata del mismo bien objeto de división y además:

- a) Determinar el valor del bien.
- b) Determinar el tipo de división que fuere procedente.
- c) Determinar la partición, si fuere el caso.
- d) Determinar el valor de las mejoras si las reclama.
- e) Las demás que considere útiles para esta clase de proceso.

La parte actora y por Secretaría, deberán comunicarle al Perito, que deberá concurrir a la diligencia de decisión de pacto de indivisión, por lo que se le insta para su asistencia a la audiencia programada mediante el presente proveído.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA:

- a) **DOCUMENTAL:** los aportados con la contestación, en cuanto a su valor probatorio corresponda al momento de ser apreciadas.
- b) **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio de la demandante.

PRUEBA DE OFICIO: Se llevará a cabo el interrogatorio a la demandante y demandado, a la luz de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 372 del C. G. P.

Se previene a las partes respecto de su inasistencia a la audiencia programada, de acuerdo a lo dispuesto en numeral 4 del art. 372 del CGP., pues ello genera las sanciones respectivas.

4. Se niega la solicitud de secuestro del inmueble objeto de división, con base en que esta no es la oportunidad procesal pertinente para dicho requerimiento conforme lo ordena el artículo 411 del CGP.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA

Jueza

(R)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **174** fijado hoy **25 de octubre de 2019** a la hora de las 08:00 AM.



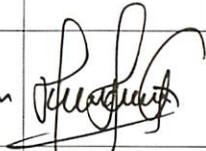
David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

FORMATO CONTROL ASISTENCIA (Artículo 107 núm. 6° Código General del Proceso)

TIPO DE PROCESO: **DIVISORIO** - NÚMERO: 110014003022201600077000

FECHA DE LA DILIGENCIA: febrero 17 de 2020

Calidad	Identificación	Tarjeta Profesional	Nombre	Dirección de Notificación	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
OPD	11406554	36639	Hector Horta	Cra 7 N. 17-51 OF. 10-07 Bta	313461 1595	hhyg2001@gmail.com	
DDS	51903684		Luz Esperanza Alvarez	Cra 2 Este N. 3A-22 Bta D.C.	313210 1190		

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

FORMATO CONTROL ASISTENCIA (Artículo 107 núm. 6° Código General del Proceso)

TIPO DE PROCESO: DIVISORIO - NÚMERO: 110014003022201600077000

FECHA DE LA DILIGENCIA: febrero 17 de 2020

Calidad D/E	Identificación	Tarjeta Profesional	Nombre	Dirección de Notificación	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
D'E.	51.867893		Ma Stella Alvarez	Calle 9 B # 566 Este	3213184308		Stella
Apoderado	28899469	105.130 C.S.J.	Yolanda Rivas B	Avenida Jiménez # 7-25 of 521	3134111578	Yolanda_ribe@hmf.com	(Yolanda Rivas)

180.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 8° - TELEFAX. 2845514

AUDIENCIA PÚBLICA DE QUE TRATA LOS ARTÍCULOS 372 Y 373 DEL CGP	AUDIENCIA INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO
--	---

RADICADO No.	110014003022 20160077000
TIPO DE PROCESO	DIVISORIO
LUGAR / FECHA DE AUDIENCIA.	BOGOTÁ, 17 DE FEBRERO DE 2020
HORA DE INICIO:	9:00 A.M.
HORA DE TERMINACIÓN:	10:15 A.M.

COMPARECIENTES

PARTES		
NOMBRES		INDICAR SI APORTA DOCUMENTOS / No. DE FOLIOS
DEMANDANTE	MARIA STELLA ÁLVAREZ	No
APODERADO(A) DEMANDANTE	YOLANDA RIAÑOS BERMÚDEZ	No
DEMANDADA	LUZ ESPERANZA ÁLVAREZ	No
APODERADO(A) DEMANDADO	HÉCTOR ADÁN HORTUA GUAVITA	No

ETAPAS DE LA AUDIENCIA	
CONCILIACIÓN	Se declara fracasada esta etapa.
INTERROGATORIOS	Se recepciona el interrogatorio a la demandante y a la única demandada asistente a esta audiencia.
FIJACIÓN DEL LITIGIO	Realizada por los extremos presentes en la audiencia.
CONTROL DE LEGALIDAD	No encuentra el despacho, ni las partes asistentes medidas de saneamiento que se deban adoptar.
PRÁCTICA DE PRUEBAS	<ul style="list-style-type: none"> • Se tienen como pruebas las decretadas en auto del 24 de octubre de 2019. • Se deja constancia que no compareció el día de hoy la apoderada del señor Jairo Enrique Rodríguez Álvarez, quien solicitó en oportunidad el interrogatorio de parte a la demandante, para poder evacuar la prueba.

En virtud de lo acontecido durante la audiencia el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder un término de tres (3) días a los demandados Jairo Enrique Rodríguez Álvarez, Alfredo Álvarez, Nelly Carolina Pérez Castiblanco, Andrés Favián Pérez Castiblanco, Jesús Antonio Pérez Castiblanco, María Mercedes Pérez Castiblanco, Ricardo Pérez Castiblanco y sus apoderados, para justificar su inasistencia; solo se admitirán aquellas que se fundamenten en fuerza mayor o caso fortuito (inciso 3° numeral 3° Art. 372 del CGP). So pena de hacerse acreedores de las sanciones pecuniarias de las que trata el numeral 4° de del Art. 372 del CGP.

SEGUNDO: Se ordena a secretaría que, en el evento que alleguen las correspondientes justificaciones de su inasistencia a la presente audiencia, proceda a **RATIFICAR** de conformidad a la previsto en el numeral 5° del Art. 43 del CGP, por el medio más expedito posible, la autenticidad y veracidad de las mismas. En caso de encontrar inconsistencias o no, expídase el informe secretarial correspondiente.

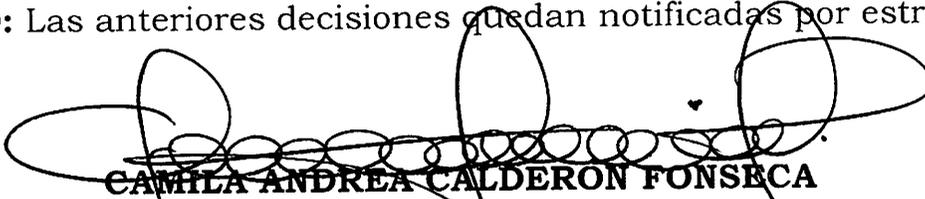
TERCERO: Se niega la solicitud de suspensión del proceso elevada por el extremo actor, en virtud a que la misma no se encuentra debidamente coadyuvada por todos los sujetos procesales de la Litis, conforme lo prevé el artículo 161 del CGP.

CUARTO: Se le concede el término de 10 días hábiles al extremo actor para que proceda aportar el dictamen pericial decretado en auto de 24 de octubre de 2019.

QUINTO: Se fija la fecha del **veinticuatro (24) de abril de 2020 a las 9:00 de la mañana** para la continuación de la presente audiencia.

SEXTO: Se prorroga por seis (6) meses más la competencia para proferir fallo en la presente actuación, en los términos previstos en el artículo 121 del CGP.

SÉPTIMO: Las anteriores decisiones quedan notificadas por estrados.


CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Juez

La presente consta de 1 folios y 1 CD grabado, se expiden las copias del caso.

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL CD DE AUDIENCIA



Asesoría Jurídica Laboral RyM

Celular: 311 273 52 85

181

SEÑOR
JUEZ VEINITIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

PROCESO. VENTA POR SUBASTA
DTE: MARIA STELLA ALVAREZ
EXP. 2016/770

Laboral

Civil

YOLANDA RIAÑO BERMUDEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, obrando como apoderada de la parte demandante, Respetuosamente me dirijo al señor con el fin, de poner a su disposición Dictamen – avalúo comercial del bien inmueble Ubicado en la Carrera 2 Este No. 3 A 22 de la ciudad de Bogotá.

Recibo del paz y salvo del mismo.

Para lo fines pertinentes.

Familia

Del señor juez

YOLANDA RIAÑOS BERMUDEZ
TP. No. 105.130 C.S.D.J.
C.C. No 28.899.469
Av. Jimenez No. 7- 25 of 521 Bogotá
Yolanda_rive@hotmail.com

Notariales

JUZGADO 22 CIVIL MPAL

24 folios fancy

FEB27*20 PM12:41 95284

Administrativo



ASOCIACION COLOMBIANA DE PERITOS
LOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA

NIT: 901155072-4

DIRECCION: CARRERA 5 NÚMERO 16-14 OFICINA 706

TELEFONO: 3156337590

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

RECIBO
N°

2552

M

FECHA DE EXPEDICIÓN: 24/02/2020

CLIENTE: **SRA. MARIA ESTELA ALVAREZ**

SALDO PENDIENTE:

PAZ Y SALVO

C.C.

TELEFONO: 314-4481932

CONCEPTO

CANCELADO

Honorarios Profesionales: Avalúo Comercial

\$ 200.000

SALOMÓN BLANCO G.

SALOMÓN BLANCO GUTIÉRREZ
C.C. No. 80.033.256 de Bogotá
T.P. 223.911 del C.S.J.





ASOCIACION COLOMBIANA DE PERITOS

LOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA

NIT: 901155072-4

DIRECCION: CARRERA 5 NÚMERO 16-14 OFICINA 706

TELEFONO: 3156337590

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

RECIBO
N°

2545

FECHA DE EXPEDICIÓN: 19/02/2020

CLIENTE: SRA. MARIA ESTELA ALVAREZ

SALDO PENDIENTE:

\$ 200.000

CONCEPTO

CANCELADO

Honorarios Profesionales: Avalúo Comercial

\$ 200.000

CD
SALOMON BLANCO G.

SALOMÓN BLANCO GUTIÉRREZ

C.C. No. 80.033.256 de Bogotá

T.P. 223.911 del C.S.J.





NIT 901155072-4

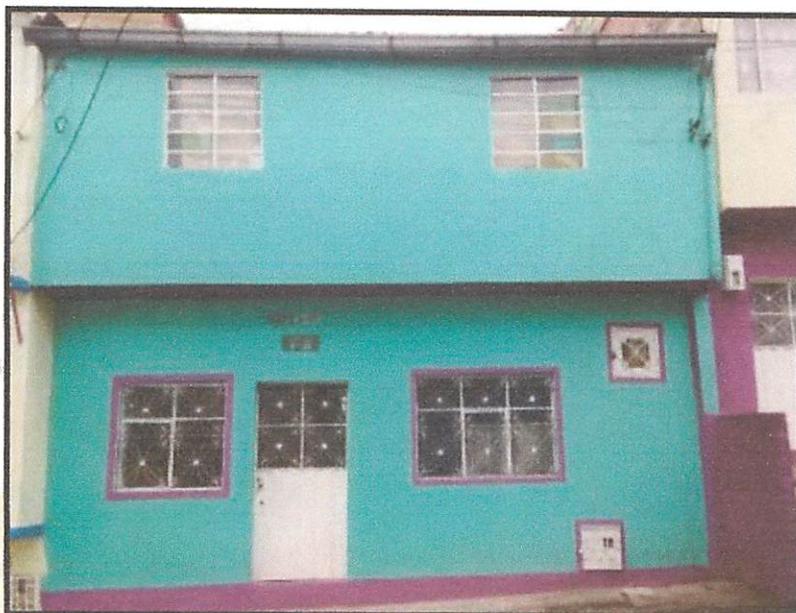
Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

SOLICITADO POR:

Sr. María Estela Álvarez

104

AVALÚO COMERCIAL



CARRERA 2 ESTE # 3 A - 22

CONTENIDO

- 1. CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 226 del C.G.P.**
- 2. INFORMACIÓN BÁSICA.**
- 3. INFORMACIÓN DEL SECTOR.**
- 4. INFORMACIÓN DEL INMUEBLE.**
- 5. CARACTERÍSTICAS EXÓGENAS.**
- 6. METODOLOGÍA.**
- 7. HOMOGENIZACIÓN.**
- 8. VALOR TOTAL DEL AVALÚO COMERCIAL.**
- 9. CONCLUSIONES.**
- 10. IDENTIFICACIÓN DEL PERITO.**



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

185

1. CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 226 del C.G.P.

Artículo 226 C.G.P.

Identificación, Profesión y datos de Localización de los Peritos

INGENIERO: SALOMÓN BLANCO GUTIÉRREZ

Matricula Profesional: 25255-294465 CND

Cédula de Ciudadanía: No. 80.033.256

CONSEJO NACIONAL DE INGENIERÍA-COPNIA

Abogado Universidad Cooperativa de Colombia

T.P. 223.911 del C.S. de la J.

Perito Avaluador.

Lonja Nacional de Propiedad Raíz y avaluadores de Colombia.

Registro Nacional de Experto Avaluador No 282-3256.

Dirección del perito:

Cra. 5 # 16 – 14 Of. 706 de Bogotá, D. C.

Móvil: 3156337590.

Tel. 3346710.

Juramento: Manifiesto bajo juramento que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional.

Acompaño los siguientes documentos que sirven de fundamento además otros que acreditan la idoneidad y la experiencia del perito.

Certificación de Participación en la elaboración de Avalúo del Predio denominado Bronces y latones Aliados. Ante el Tribunal de arbitramento de Cámara de Comercio de Facatativá.

Acta de participación en sustentación de Peritaje realizado dentro del proceso T-024-2016, realizado ante Tribunal de Arbitramento de Arbitramento de fecha 19 de Mayo del 2017.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

116

Certificación de Participación en la elaboración del peritaje presentado dentro del Proceso Declarativo presentado ante el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Bogotá No. 11001310300620170021700.

- No tengo publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje.

- Los casos en los que he actuado como perito son:

- Participación en la elaboración de **Avalúo del Predio denominado Bronces y latones Aliados** ubicado en Calle 9b No 19ª – 62 Santa Isabel sector siete trojes en el municipio de Mosquera, Cundinamarca Identificado con Matricula inmobiliaria No 50C-1253892. Año 2017. Ante el Tribunal de arbitramento de Cámara de Comercio de Facatativá.

- Participación en la elaboración del peritaje presentado dentro del **Proceso Declarativo** presentado ante el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Bogotá No. 11001310300620170021700 LUIS GERMÁN TOVAR SAAVEDRA vs VERÓNICA CHAPARRO ABELLA, en el cual se establecieron cabidas, linderos y mejoras.

- Avalúo del Predio denominado Bronces y latones Aliados ubicado en Calle 9b No 19ª – 62 Santa Isabel sector siete trojes en el municipio de Mosquera, Cundinamarca Identificado con Matricula inmobiliaria No 50C-1253892. Año 2017. Tribunal de arbitramento de Cámara de Comercio de Facatativá.

No se me ha designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.

No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son iguales respecto de los que hemos utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las misma materia.

Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son iguales respecto de aquellos que hemos utilizado en el ejercicio regular de la profesión u oficio.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

187

OBJETO DEL AVALÚO:

Servir como peritazgo de parte para ser presentado como informe pericial a la Sr. María Estela Álvarez en el cual se realizara el avalúo comercial del inmueble ubicado en la Carrera 2 Este # 3a – 22.

2. INFORMACIÓN BÁSICA

Solicitante	María Estela Álvarez
Tipo	Avalúo
Objeto	Avalúo Comercial de Inmueble
Encargo Valuatorio	Se solicita elaborar el avalúo del inmueble ubicado en la Carrera 2 Este 3a - 22 de Bogotá.

ASPECTOS LEGALES

Propietario	Alvarez Alfredo Alvarez Castiblanco Andres Fabian Alvarez Castiblanco Jesus Antonio Alvarez Castiblanco Maria Mercedes Alvarez Castiblanco Nelly Carolina Alvarez Luz Esperanza Alvarez María Stella
Documentos de soporte:	Certificado de Tradición de la Matrícula Inmobiliaria N° 50C-1652390
Limitación a la propiedad:	No aplica
Dirección Catastral	Carrera 2 Este 3a – 22 de Bogotá
Coeficiente PH	No aplica
Matrícula	N° 50C-1652390
Código catastral	AAA0033YZPA
Observaciones	No hay observaciones



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

182

CERTIFICACIÓN DEL AVALÚO

Presentación del inmueble	24 de febrero del 2020
Vigencia del avalúo:	Un año

• CLASE DE AVALÚO

Comercial

• TIPO DE INMUEBLE

Vivienda

• DESTINACIÓN ACTUAL

Residencial

• PERITO AVALUADOR

Ingeniero Salomón Blanco Gutiérrez

RESPONSABILIDAD DEL VALUADOR

El valuador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad valuada o el título legal de la misma.

La información de la presente valuación no será revelada a nadie distinto del solicitante y solo se hará con la autorización escrita de este, salvo en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.

Se prohíbe la publicación de parte o la totalidad del informe de valuación, cualquier referencia al mismo, a las cifras de valuación, al nombre y a la afiliación profesional del valuador sin el consentimiento escrito del mismo.

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El valuador declara que:

- Las descripciones de hechos presentados en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer.
- Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

189

- El valuador no tiene intereses en el bien inmueble objeto del estudio.
- Los honorarios no dependen de aspectos del informe.
- La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta.
- El valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión.
- El valuador tiene experiencia en el mercado local y en la tipología del bien que se está valorando.
- El valuador ha realizado una visita y la verificación personal al bien inmueble objeto de la valuación.
- Nadie, con excepción del valuador, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe.
- El valuador no tiene ningún tipo de relación con el solicitante.

3. INFORMACIÓN DEL SECTOR

DELIMITACIÓN DEL SECTOR

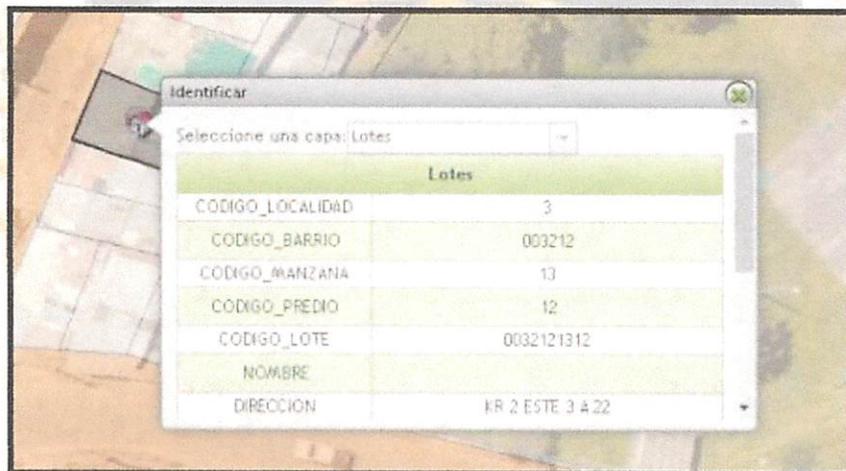


Ilustración 1: Delimitación del lote Catastral.

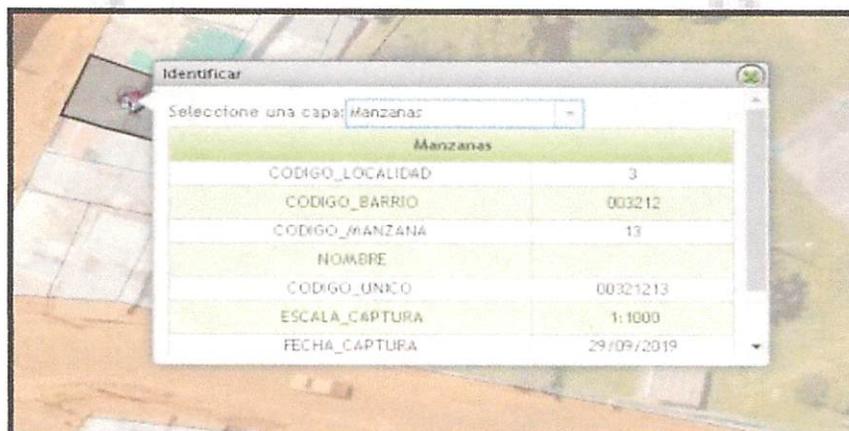


Ilustración 2: Delimitación de la manzana Catastral.

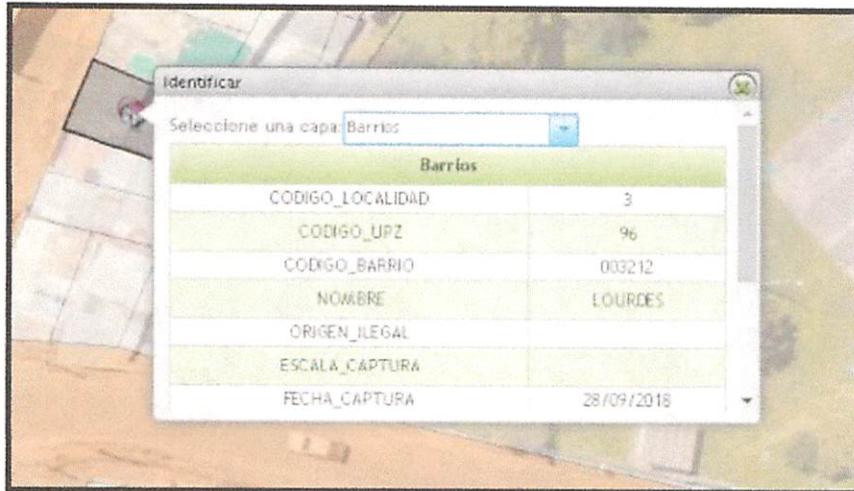


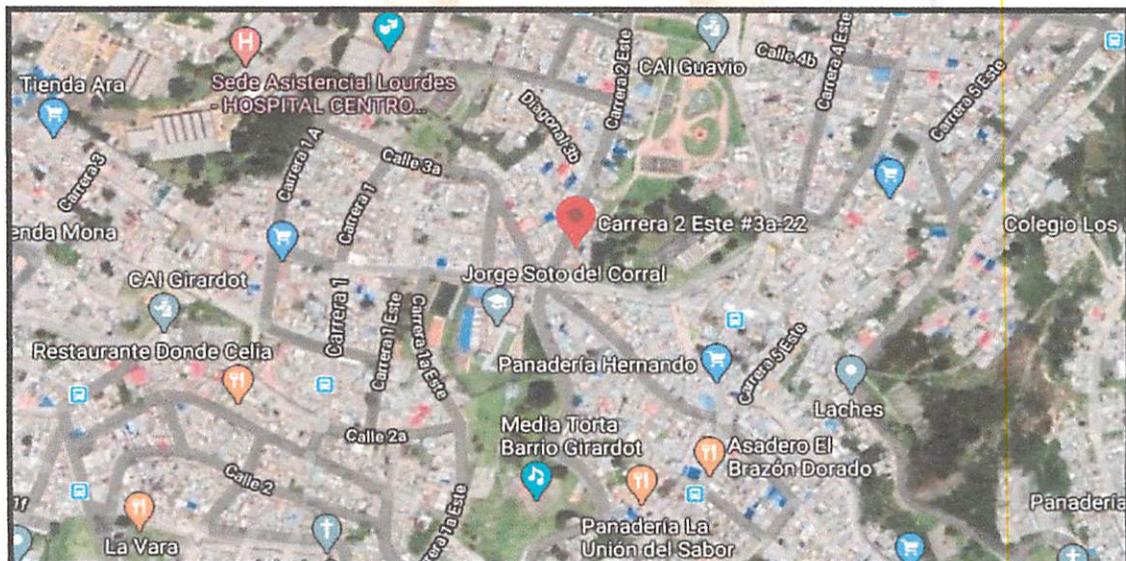
Ilustración 3: Delimitación del Barrio Catastral.

SERVICIOS PÚBLICOS

Acueducto y alcantarillado	SI	Red telefónica	SI
Energía eléctrica	SI	Gas natural	SI
Alumbrado publico	SI	Recolección de basuras	SI

VÍAS DE ACCESO Y MOVILIDAD

Actualmente, el inmueble se encuentra localizado carrera 2 Este # 3 a – 22 de la Localidad Santa Fe, Barrio Lourdes, como vías principales podemos encontrar la carrera 10 y la calle 6, como vías secundarias hallamos avenida calle 3 y la carrera 2 Este. Para acceder al inmueble podemos llegar en medios de transporte públicos como buses, colectivos, camionetas, taxis, y sistema integrado del Sitp y Transmilenio.





NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

191

4. INFORMACIÓN DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

De acuerdo con los documentos suministrados, a la visita ocular y según la actual nomenclatura urbana del distrito, el predio se localiza en:

Localidad	3-SANTA FE
Barrio Catastral	003212-LOURDES
Manzana Catastral	00321213
Lote Catastral	0032121312
UPZ	96-LOURDES

Las consultas por dirección, manzana, CHIP y selección espacial del predio corresponden a la información del mapa predial catastral de Bogotá, que suministra la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD a través de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital IDECA trimestralmente para el Mapa de Referencia.

ÁREAS

Según el Certificado Catastral con matrícula inmobiliaria No 50C-1652390, tiene un construida 142,00 m²

LINDEROS

NORTE: Colinda con la Carrera 2 Este

SUR: Colinda con la calle 3 # 2-28 Este

ORIENTE: Colinda con la carrera 2 Este # 3A – 28

OCCIDENTE: Colinda con la Carrera 2 Este # 3A – 14



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

192

ESTRATO

En atención a su solicitud, me permito informarle que el predio ubicado en la dirección arriba mencionada se localiza en la manzana catastral 00321213, a la cual se le asignó el estrato dos (2), mediante el Decreto 551 del 12 de septiembre de 2019 y es el vigente a la fecha. Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

• ESTADO DE CONSERVACIÓN

Buena

• ILUMINACIÓN

Buena, la casa presenta luz natural y artificial.

• DEPENDENCIAS Y DESCRIPCIÓN

Inmueble con tipología de construcción de viviendas, de acuerdo a su vetustez y su mantenimiento.

• CONCLUSIONES SOBRE LA ESTRUCTURA FÍSICA, ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONALIDAD

Se trata de una casa ubicada en el Barrio Lourdes, en la Localidad de Santa Fe, adecuada como vivienda para su uso.

De acuerdo con el certificado o boletín catastral del inmueble hay un área construida de 142,00 M2.

• FUNCIONALIDAD

Los diseños son funcionales por su estado de conservación.

• ÁREA DEL INMUEBLE

Según el certificado de libertad consta de un área construida de 142,00 m2.

• ENTORNO.

Adecuado al estrato y nivel social de los habitantes del sector, el índice de Violencia es regular y seguridad es buena.

• ACTIVIDADES PREDOMINANTES.

Se destaca la presencia de inmuebles para comercio, vivienda.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

193

• **INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA.**

La infraestructura urbanística es óptima disponiendo de vías de buena capacidad y de infraestructura para la prestación de servicios públicos.

• **PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN**

Adecuadas según el comportamiento económico actual.

5. CARACTERÍSTICAS EXÓGENAS

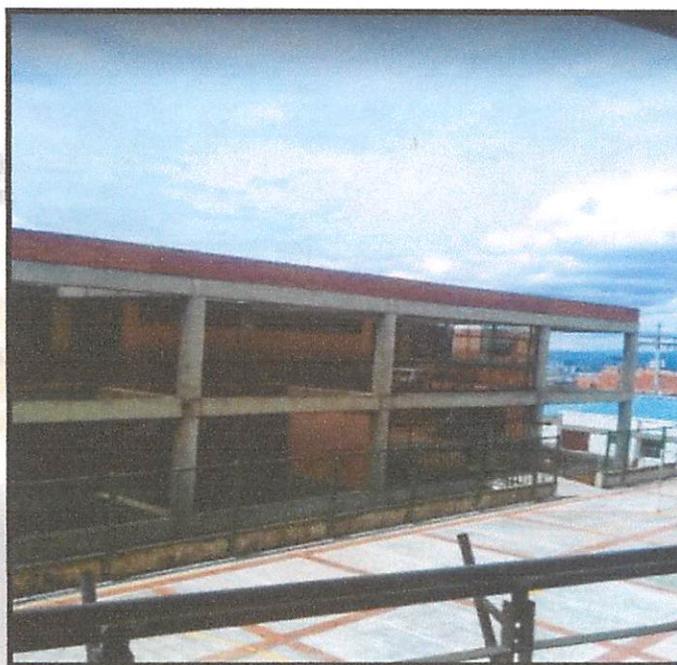


Ilustración 1: Colegio Jorge Soto del Corral.



Ilustracion2: CAI lo podemos encontrar muy cerca del inmueble

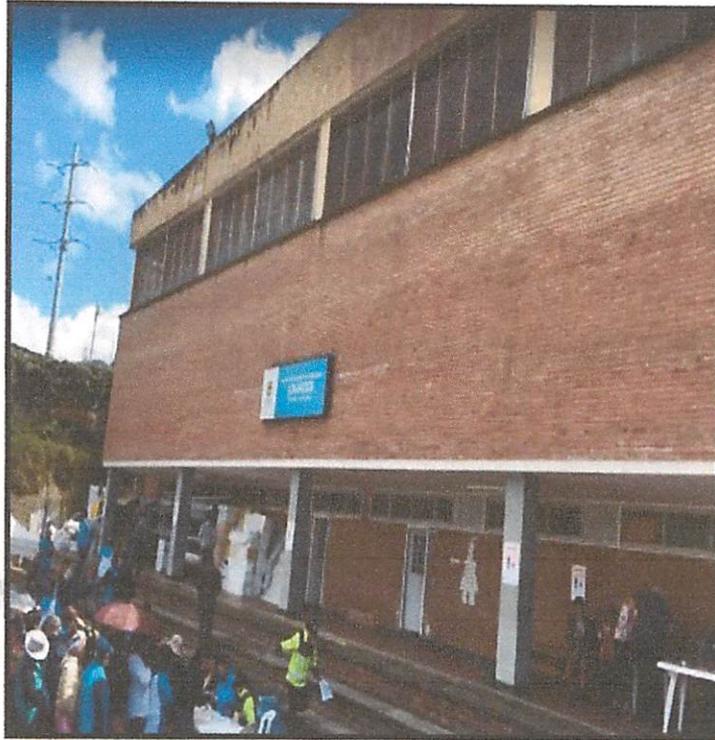


Ilustración 3: CDC Lourdes.

6. METODOLOGÍA

HIPÓTESIS ESPECIALES

- El tamaño:

Cuando la norma de uso defina tamaño mínimo para adelantar construcciones es indispensable comparar dichos parámetros legales con el del predio para determinar el precio. Es necesario tener en cuenta que no siempre a mayor tamaño del predio, el precio unitario es menor, sino que está relacionado con la tendencia de usos en la zona permitidos por la norma urbanística.

- La forma del predio:

En cuanto a la forma, sin pretender que exista una forma óptima, la que tenga el predio puede influir en la determinación del precio unitario, por ejemplo predios con frentes muy estrechos sobre la vía tienen un impacto negativo sobre el precio unitario.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

145

- Uso

Es indispensable tener en cuenta el uso que se le esté dando al bien para compararlo con el legalmente autorizado por las normas urbanísticas, pues cuando el uso no corresponda al permitido, no se tendrá en consideración para la determinación del valor comercial y deberá dejarse expresa constancia de tal situación en el avalúo.

METODOLOGÍA VALUATORIA EMPLEADA

METODOLOGÍA COMPARATIVA HOMOGENIZACIÓN

De acuerdo con la resolución 620 de 2008 del I.G.A.C, he aplicado el método comparativo o de mercado el cual tiene el respaldo en el estándar internacional del I.S.V.C.

En los métodos de valoración aplicables en Colombia y la UPAC (UNIÓN PANAMERICANA DE A VALUADORES y del I.S.V.C, INTERNATIONAL VALUATION STANDART COMITEE se opta por acudir al método comparativo o de mercado antes de acudir a otros métodos. Este método es aplicable por excelencia y consiste en comparar inmuebles semejantes aplicando técnicas de homogeneización.

ARTÍCULO 10. MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

ARTÍCULO 11. DE LOS CÁLCULOS MATEMÁTICOS ESTADÍSTICOS Y LA ASIGNACIÓN DE LOS VALORES. Cuando para el avalúo se haya utilizado información de mercado de documentos escritos, estos deben ser verificados, confrontados y ajustados antes de ser utilizados en los cálculos estadísticos.

Se reitera que la encuesta solo se usará para comparar y en los eventos de no existir mercado. En los casos que existan datos de ofertas, de transacciones o de renta producto de la aplicación de los



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

196

métodos valuatorios, la encuesta no podrá ser tenida en cuenta para la estimación del valor medio a asignar.

Para tal fin es necesario calcular medidas de tendencia central y la más usual es la media aritmética. Siempre que se acuda a medidas de tendencia central, es necesario calcular indicadores de dispersión tales como la varianza y el coeficiente de variación (Ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas).

Cuando el coeficiente de variación sea inferior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, la media obtenida se podrá adoptar como el más probable valor asignable al bien.

Cuando el coeficiente de variación sea superior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, no es conveniente utilizar la media obtenida y por el contrario es necesario reforzar el número de puntos de investigación con el fin de mejorar la representatividad del valor medio encontrado.

En caso de que el perito desee separarse del valor medio encontrado, deberá calcular el coeficiente de asimetría (ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas) para establecer hacia dónde tiende a desplazarse la información, pero no podrá sobrepasar el porcentaje encontrado en las medidas de dispersión.

Cuando las muestras obtenidas sean para hallar el valor de las construcciones y se quieran trabajar en un sistema de ajuste de regresión, será necesario que se haga por lo menos el ajuste para tres ecuaciones y se tomará la más representativa del mercado.

VALORES ADOPTADOS

INMUEBLES QUE SIRVIERON COMO MUESTRAS PARA EL AVALÚO

1. <https://www.fincaraiz.com.co/casa-en-venta/bogota/santafe-det-5270352.aspx>

Precio del inmueble: \$ 425.000.000

Área Const.: 233,00 M2

Precio m²: \$ 1.824.034



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

198

2. <https://www.fincaraiz.com.co/casa-en-venta/bogota/santafe-det-3213769.aspx>

Precio del inmueble: \$ 780.000.000

Área Const.: 350,00 M2

Precio m²: \$ 2.228.571

3. <https://www.fincaraiz.com.co/casa-en-venta/bogota/santafe-det-4534939.aspx>

Precio del inmueble: \$ 820.000.000

Área Const.: 378,00 M2

Precio m²: \$ 2.169.312

4. <https://www.fincaraiz.com.co/casa-en-venta/bogota/santafe-det-4847408.aspx>

Precio del inmueble: \$ 350.000.000

Área Const.: 170,00 M2

Precio m²: \$ 2.058.824

5. <https://www.fincaraiz.com.co/casa-en-venta/bogota/santafe-det-5250807.aspx>

Precio del inmueble: \$ 450.000.000

Área Const.: 214,00 M2

Precio m²: \$ 2.102.804



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

7. HOMOGENIZACIÓN

TABLA DE HOMOGENEIZACIÓN							
CARRERA 2 ESTE # 3A-22 BARRIO LOURDES							
AREA INMUEBLE REFERENCIA: 142,00 M2							
No.	CONTACTO	VALOR M2	VALOR INMUEBLE	AREA M2	FACTOR TAMAÑO	UBICACIÓN	VALOR HOMO M2
1	https://www.fincaraiz.com.co/cas-a-en-venta/bogota/sa	\$ 1.824.034	425.000.000	233,00	1,1	1,1	\$ 2.006.437,77
2	https://www.fincaraiz.com.co/cas-a-en-venta/bogota/sa	\$ 2.228.571	780.000.000	350,00	1,1	0,9	\$ 2.206.285,71
3	https://www.fincaraiz.com.co/cas-a-en-venta/bogota/sa	\$ 2.169.312	820.000.000	378,00	1,1	0,9	\$ 2.147.619,05
4	https://www.fincaraiz.com.co/cas-a-en-venta/bogota/sa	\$ 2.058.824	350.000.000	170,00	1,1	1	\$ 2.264.705,88
5	https://www.fincaraiz.com.co/cas-a-en-venta/bogota/sa	\$ 2.102.804	450.000.000	214,00	1,1	1	\$ 2.313.084,11
	FACTOR TAMAÑO	FACTOR	UBICACIÓN		PROMEDIO		\$ 2.187.626,50
	0,9	0,9	CERCA		DESVIACIÓN		\$ 106.262,85
	1	1	LEJOS		COEFICIENTE		4,86%
	1,1	1,1	MUY LEJOS		VALOR MÁX		\$ 325.732.287,89
					VALOR MEDIO		\$ 310.642.963,70
					VALOR MÍN		\$ 295.553.639,51

8. VALOR TOTAL DEL INMUEBLE A OBTENER

\$ 310.642.963,70

TRECIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS
MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SETENTA
CENTAVOS.

106



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

199

Argumentación:

Entonces el valor integral del inmueble, entiéndase el valor integral como la suma del valor de terreno más valor de la construcción, es de:

Existen tres valores de metro cuadrado para escoger, a saber:

VALOR SUPERIOR

$$(\$ 2.187.626,50 + \$ 106.262,85) \times 142,00 \text{ M2} = \$ 325.732.287,89$$

VALOR MEDIO

$$(\$ 2.187.626,50) \times 142,00 \text{ M2} = \$ 310.642.963,70$$

VALOR INFERIOR

$$(\$ 2.187.626,50 - \$ 106.262,85) \times 142,00 \text{ M2} = \$ 295.553.639,51$$

En razón a la ubicación, la cercanía a vías principales, las características de construcción, servicios públicos instalados, áreas de construcción reconocidas, predio debidamente legalizado mediante, en un sano y desinteresado criterio profesional establezco tomar el valor medio que es: = **\$ 310.642.963,70**

VALOR CALCULADO PARA INMUEBLE

\$ 310.642.963,70

TRECIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESETA Y TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS.

9. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anterior: EL VALOR PROBABLE PARA LA VENTA DE LA CASA URBANA UBICADA EN LA CARRERA 2 ESTE #3A - 22 LOCALIDAD SANTA FE, BARRIO LOURDES, ES: TRECIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESETA Y TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS.

\$ 310.642.963,70



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

200

10. IDENTIFICACIÓN DEL PERITO

Asociación Lonja Nacional de Propiedad Raíz y Avaluadores de Colombia "ASOLNALPRAC" NIT.900.851.218-4

REGISTRO NACIONAL DE EXPERTO AVALUADOR

282-3256
REGISTRO NACIONAL DE EXPERTO AVALUADOR



VIGENCIA DE
15-05-2017

JOSE SALOMON BLANCO GUTIERREZ
C.C. 80.033.256

Cargos Inscritos

<p>Perito Avaluador Inmuebles Urbanos, Rurales y Especiales Vehiculos y transporte terrestre.</p>	<p>Perito Avaluador Con normas NIIF Maquinaria industrial y equipos de computo Negocios Activos Financieros.</p>
--	---

JENNIFER MESA CASTRO
Rep. Legal Asociación Lonja Nacional de Propiedad Raíz y Avaluadores de Colombia "ASOLNALPRAC"
Linea Unica Nacional PBX.2812313
Bogota, D.C.
Celular 3166231466

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES: JOSE SALOMON
APELLIDOS: BLANCO GUTIERREZ

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
RICARDO H. MONROY CHURCH

UNIVERSIDAD: COOPERATIVA BOGOTA
FECHA DE GRADO: 15 dic 2012
CONSEJO SECCIONAL: CUNDINAMARCA

CEDELA: 80.033.256
FECHA DE EXPEDICIÓN: 17 ene 2013
TARJETA N°: 223911

Universidad Externado | MAESTRIA EN DERECHO INFORMÁTICO Y SEGURIDAD EN TECNOLOGÍA de Colombia

Jose Salomon Blanco Gutierrez
D.I. 80.033.256
Vence: 01 Mar 2017



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No. 25255-294466 CND
INGENIERO DE SISTEMAS
DE FECHA 22/01/2015
JOSE SALOMON BLANCO GUTIERREZ
C.C. 80033256
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA

Juan Manuel...
PRESIDENTE DEL CONSEJO



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

201

Atentamente,

Salomon Blanco

Ingeniero **SALOMÓN BLANCO GUTIÉRREZ**

Cédula de Ciudadanía No. 80.033.256

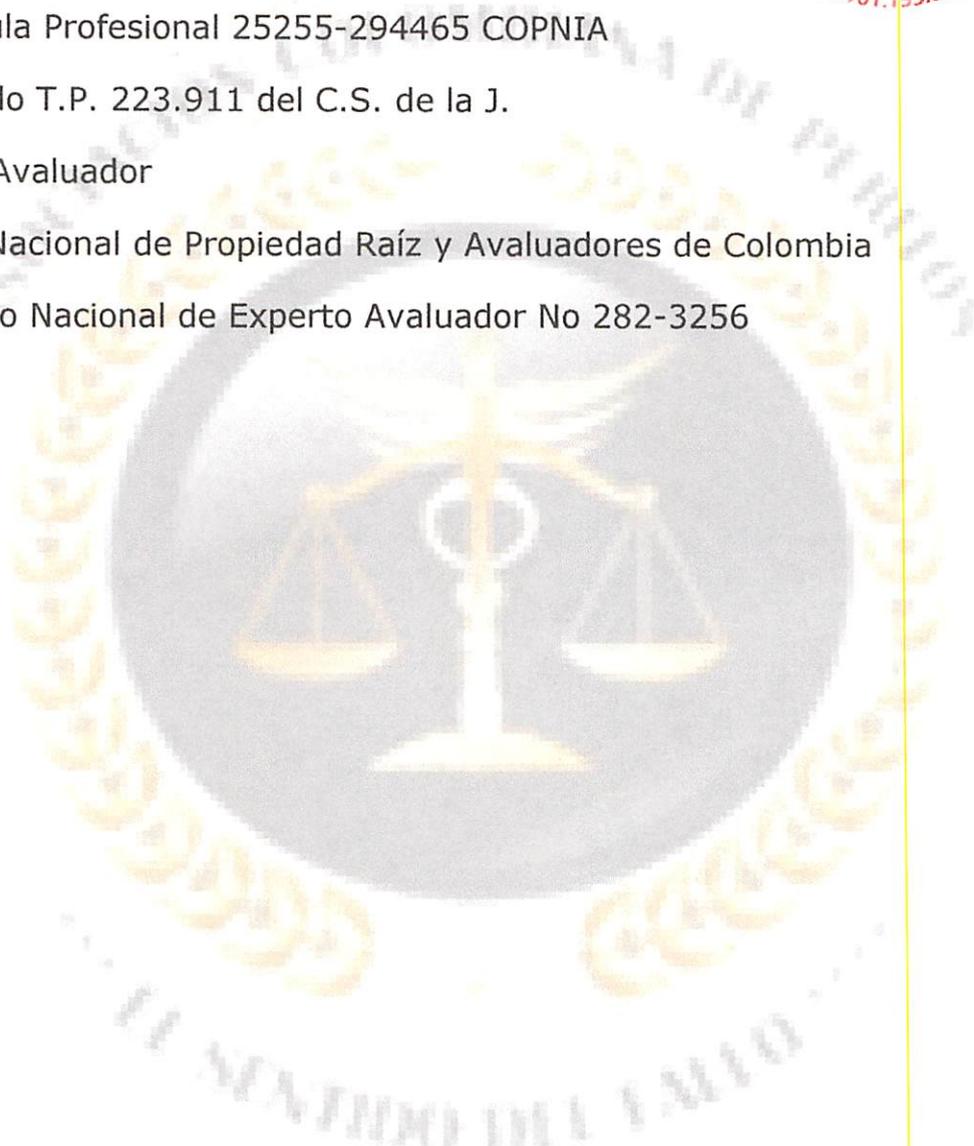
Matricula Profesional 25255-294465 COPNIA

Abogado T.P. 223.911 del C.S. de la J.

Perito Avaluador

Lonja Nacional de Propiedad Raíz y Avaluadores de Colombia

Registro Nacional de Experto Avaluador No 282-3256





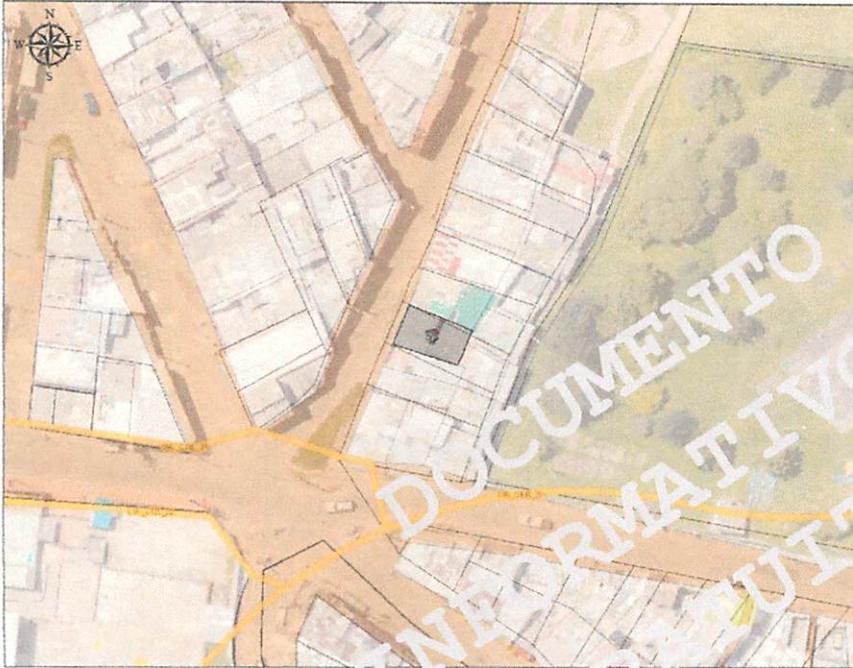
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO KR 2 ESTE 3 A 22

702

El reporte consolidado recopila la información relevante para el desarrollo urbanístico de la ciudad, de cada uno de los temas disponibles en el SINUPOT con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos de información del sector público, privado y de la ciudadanía.

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO SELECCIONADO:



Localización

Localidad	3-SANTA FE
Barrio Catastral	003212-LOURDES

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación está realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de la norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad. Fecha 2020 02 24



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO KR 2 ESTE 3 A 22

253

Manzana Catastral 00321213
Lote Catastral 0032121312
UPZ 96-LOURDES

Las consultas por dirección, manzana, CHIP y selección espacial del predio corresponden a la información del mapa predial catastral de Bogotá, que suministra la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD a través de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital ¿ IDECA trimestralmente para el Mapa de Referencia.

Norma Urbana

Sector Normativo Código Sector: 3 Sector Demanda: D Decreto: Dec 350 de 2006 Mod.=Dec 492 de 2007
Acuerdo 6 de 1990 Actividad6: Tratamiento6: Decretos: Tipología:
Subsector Uso El predio no se encuentra en esta zona.
Excepciones de Norma El predio no se encuentra en esta zona.
Subsector Edificabilidad El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Norma Urbana, Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

Inmuebles de Interés Cultural

Inmueble de Interés El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana.

Plan Parcial

Plan Parcial El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Planes Parciales.

Legalización

Legalización Nombre: LOURDES Estado: 1 Decreto: 1126 de 18-DEC-96

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

Urbanismo

Urbanístico Código: 030120B001 Tipo plano: 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO KR 2 ESTE 3 A 22

zona

Topográfico Código: 030066A001

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Zonas Antiguas y Consolidadas

Sector Consolidado El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Amenazas

Amenaza Remoción masa Nivel Amenaza: media

Amenaza Inundación El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, IDIGER.

Sistema de Áreas Protegidas

Reserva Forestal Nacional El predio no se encuentra en esta zona.

Área Forestal Distrital El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Ministerio de Ambiente, Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

Reserva Vial

Reserva Vial El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

Estratificación

Atípicos El predio no se encuentra en esta zona.

Estrato 2 Acto Administrativo: DEC551 de 12-SEP-19

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Estratificación.

NOTA GENERAL: Cualquier observación con respecto a la información remitirse a la fuente de la misma, según la temática.



El predio se encuentra en el distrito de...
El predio se encuentra en el distrito de...
El predio se encuentra en el distrito de...

Áreas Protegidas

El predio se encuentra en el distrito de...
El predio se encuentra en el distrito de...
El predio se encuentra en el distrito de...

Restricciones

El predio se encuentra en el distrito de...
El predio se encuentra en el distrito de...
El predio se encuentra en el distrito de...

Estadificación

El predio se encuentra en el distrito de...
El predio se encuentra en el distrito de...
El predio se encuentra en el distrito de...

JUICADO VENTIDOS CIVIL MUNICIPAL BOBON/D.C
En la fecha **7 MAR 2020**
Ingresó al despacho **peruán Doctores**


205

3 De marzo Del 2020

Constancia de inasistencia

JUZGADO NOº 22:

Yo Alfredo Alvarez con CC 19.454.472 , por medio de la presente,

JUZGADO 22 CIVIL NPAL
MAR 3'20 PM 3:08 95364

HAGO CONSTAR que el dia el cual fui citado a la demanda asignada, no asisti por falta de abogado, por este motivo fue mi inasistencia, agradezco su comprension y atencion prestada.

Alfredo Alvarez
ATENTAMENTE:

De Man. Del 5050

Constancia de inasistencia

JUEGADO NOR 23

Yo Alfredo Alvarez con CC 19.424.472, por medio de la presente

HAGO CONSTAR que el día el cual fui citado a la demanda asignada, no asistí por falta de abogado, por este motivo fue mi inasistencia, agradezco su comprensión y atención prestada.

JUEGADO VENTURAS CIVIL NACIONAL BOGOTÁ D.C.
En la fecha: 17 MAR 2011
Ingresos: 17 MAR 2011

Alfredo Alvarez
Justicia

Bogotá 2.20.20

señores juzgado 22^{civil} penal
referente a proceso divisorio 770 2016

por medio de la presente
me permito hacer agregar
excusa por la inasistencia
a la audiencia realizada
el día 17 de 2. mes, 2020
me encontraba hablando
amiriño; a una cita médica
por seguimiento psiquiátrico
ocupacional.

anexo copia de constancia

ATM Yairo E Rodriguez A

NCC 79332520 BTH

JUZGADO 22 CIVIL MPAL 2F
Gladys R.
FEB 20 20 AM 8:13 95156

	MACROPROCESO	MISSIONAL	CODIGO	105-ENF-FO-039
	PROCESO	HOSPITALIZACION	VERSION	1
	SUBPROCESO	ENFERMERIA	PAGINA	1 de 1
	FORMATO	FORMULA MEDICA		

NOMBRES Y APELLIDOS: Sergio E Rodriguez

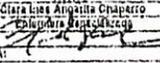
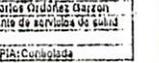
FECHA: Febrero 17/20

N/:

Asisto a cita de tem-
 ples ocupacional
 asignado hoy a las
 8:00



(FAVOR ORIGINAR EN TERCER COPIA)

NOMBRE: <u>Alex David Calderon</u> EMPLEO: <u>Enfermero</u> FIRMA:  ESTADO: <u>VIGENTE</u>	NOMBRE: <u>Cristina Angélica Chaparro</u> EMPLEO: <u>Enfermera</u> FIRMA:  ESTADO: <u>VIGENTE</u>	NOMBRE: <u>Juan Carlos Ordóñez Garzón</u> EMPLEO: <u>Gerente de servicios de salud</u> FIRMA:  ESTADO: <u>VIGENTE</u>
--	--	---

Feb. 17/2020,
 presentando
 llegar a las 10:00 am